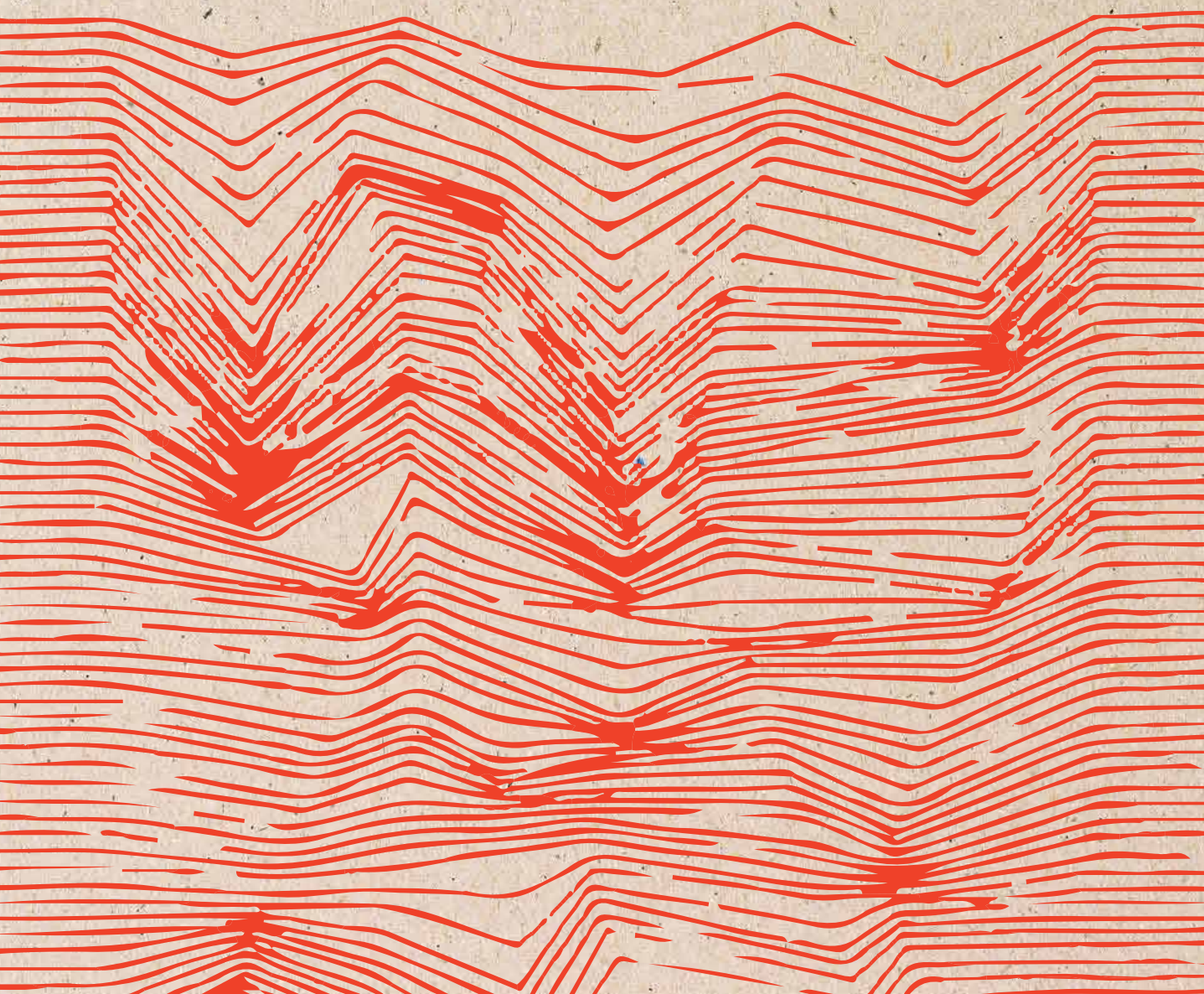


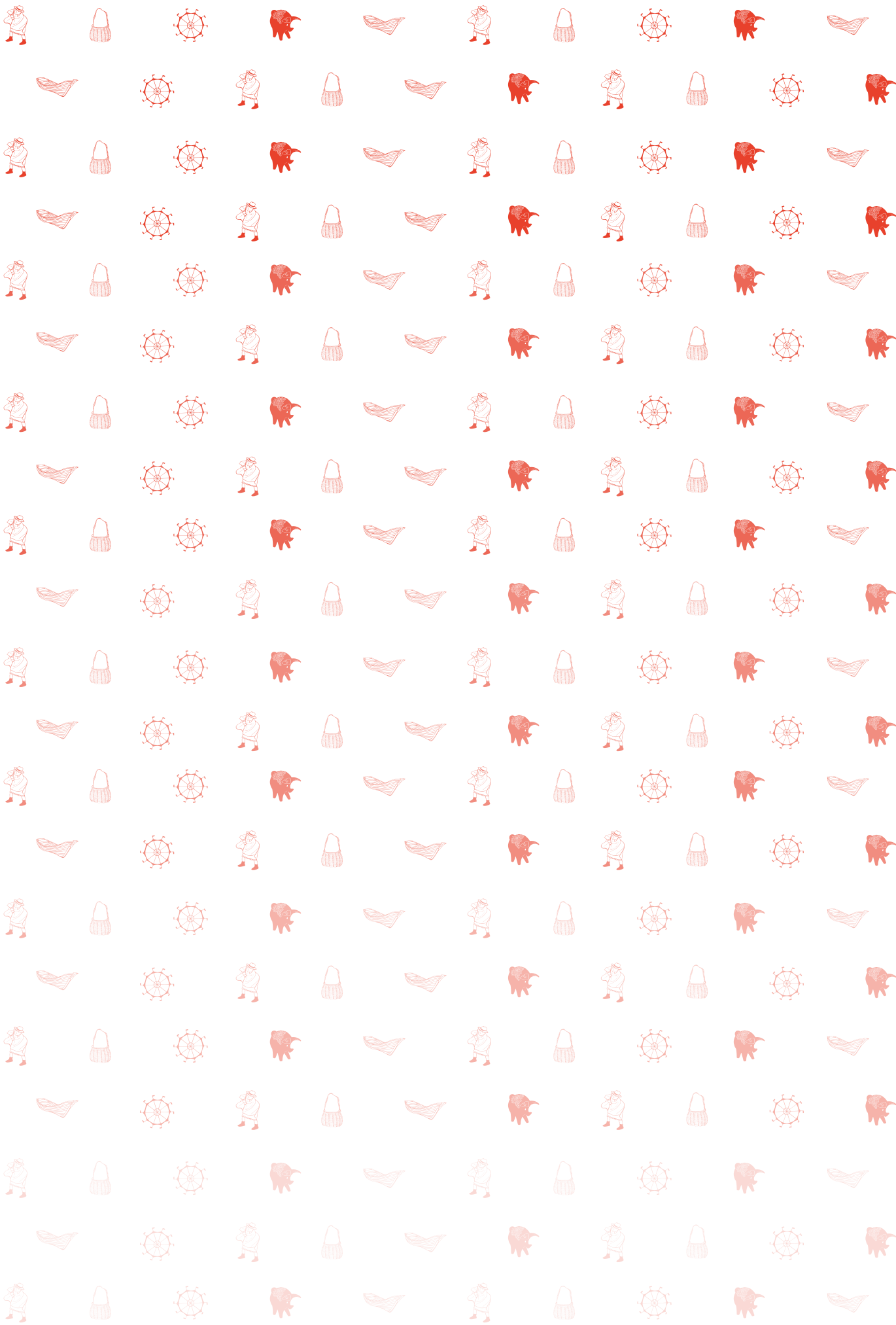


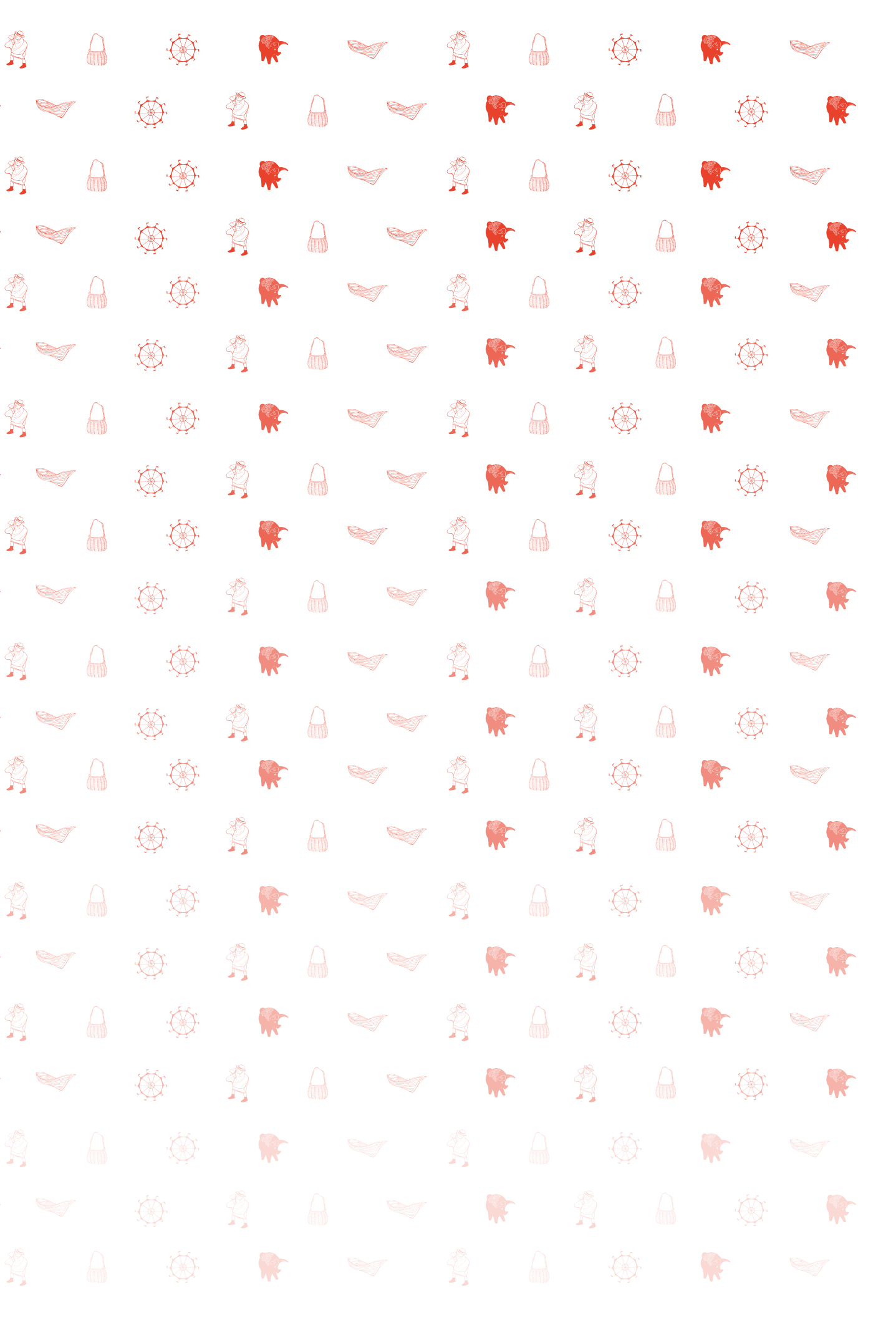
**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

# EL PROCESO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE

Herramientas para  
la gestión local  
del patrimonio  
cultural inmaterial









**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**Herramientas para la gestión local del patrimonio cultural inmaterial  
El Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile**

Primera edición. Enero de 2019

ISBN (impreso): 978-956-352-307-2

ISBN (digital): 978-956-352-308-9

Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

**Consuelo Valdés Chadwick**

Subsecretario de las Culturas y las Artes

**Juan Carlos Silva Aldunate**

Subsecretario del Patrimonio Cultural

**Emilio de la Cerda Errázuriz**

Dierector del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

**Carlos Maillet Aranguiz**

Jefe del Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial

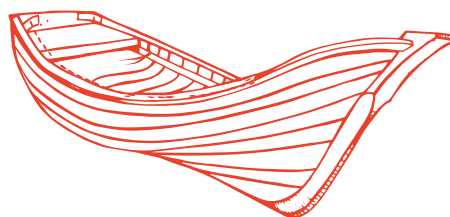
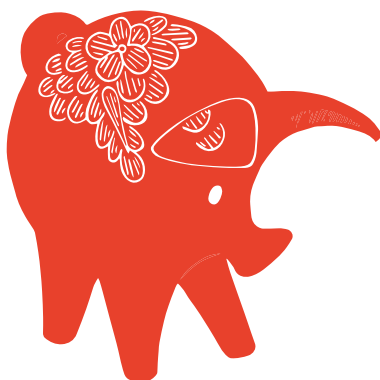
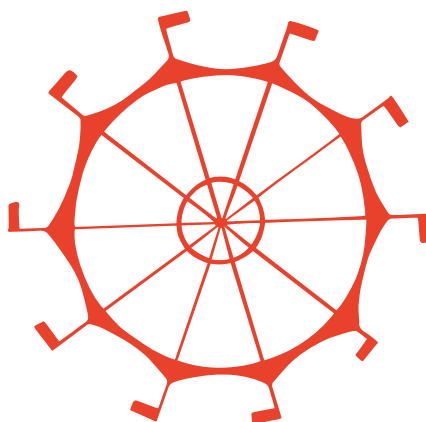
**Rodrigo Aravena Alvarado**





# EL PROCESO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE

Herramientas para la  
gestión del patrimonio  
cultural inmaterial





# Índice

●	<b>Presentación</b>	<b>8</b>
●	<b>Unidad 1</b> <b>La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco</b>	<b>11</b>
	• ¿Qué es la Unesco?	12
	• Acción normativa de la Unesco en el área del patrimonio	12
	• Convenciones que promueven la diversidad cultural	13
	• Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	14
	• Las Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco	16
●	<b>Unidad 2</b> <b>Marco normativo</b>	<b>21</b>
	• Marco normativo nacional	22
	• Instrumentos internacionales relacionados	24
●	<b>Unidad 3</b> <b>Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial</b>	<b>27</b>
	• Principios éticos	28
●	<b>Unidad 4</b> <b>Contenidos y conceptos fundamentales en torno al patrimonio cultural inmaterial</b>	<b>33</b>
	• Patrimonio cultural inmaterial	34
	• Elemento del patrimonio cultural inmaterial	36
	• Ámbitos del patrimonio cultural inmaterial	37
	• Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial	40
	• Comunidad, grupo, persona cultora	40
●	<b>Unidad 5</b> <b>La gestión del patrimonio cultural inmaterial en Chile</b>	<b>43</b>
	• Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	44
	• Fases del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	46
	• Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial	56
	• Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial	57
	• Sensibilización y fortalecimiento de capacidades	57
●	<b>Bibliografía</b>	<b>59</b>

# Presentación

A través de la colección Herramientas para la Gestión Local del Patrimonio Cultural Inmaterial, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio busca aportar al fortalecimiento de capacidades en torno a la gestión y el fomento del patrimonio cultural inmaterial presente en Chile. Dirigidas tanto a gestores y gestoras culturales y patrimoniales, a funcionarios y funcionarias de instituciones del Estado, como también a estudiantes y representantes de organizaciones de la sociedad civil, grupos y comunidades cultoras, cada una de estas guías desarrolla un contenido de particular utilidad para los principales actores del patrimonio inmaterial en diversos territorios.

Con el objetivo de cumplir con el Artículo 14 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural, la que incluye la educación, la sensibilización y el fortalecimiento de capacidades como unas de sus finalidades, se revisarán conceptos, procedimientos, principios éticos, enfoques de trabajo y metodologías, entre otras herramientas que posibilitarán un trabajo de gestión que garantice la participación amplia y deliberativa de las comunidades cultoras.

La presente guía examina el Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile y cada una de sus fases —Solicitud Ciudadana, Registro, Investigación Participativa, Inventario, Planes de Salvaguardia— junto con contenidos y conceptos clave, instrumentos normativos nacionales e internacionales y los principios éticos que orientan la labor en esta materia. La invitación, entonces, es a revisar el material y utilizarlo activamente en la gestión para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, ya sea en acciones de identificación y registro de elementos del patrimonio cultural inmaterial que se realicen en territorios y comunidades cultoras, en actividades de educación no formal relacionadas con esta materia, así como también en los talleres de gestión local del patrimonio cultural inmaterial que implementa el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, entre otros.



**En esta guía se aprenderá a:**

- 1** **Revisar la Convención** para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, suscrita por Chile el año 2008 y que entró en vigencia el año 2009.

---

- 2** **Conocer el marco normativo nacional** y los instrumentos internacionales relacionados con el patrimonio cultural inmaterial.

---

- 3** **Conocer los Principios Éticos** para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

---

- 4** **Comprender los conceptos fundamentales** en torno al patrimonio cultural inmaterial.

---

- 5** **Revisar el procedimiento** a través del cual Chile ha materializado la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, denominado Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, junto a cada una de sus fases.

---



LOCERÍA DE PILÉN  
REGIÓN DEL MAULE  
FOTOGRAFÍA: JAVIER GODOY, 2012  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

## UNIDAD 1

# LA CONVENCIÓN PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA UNESCO



### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

En esta unidad se pretende analizar la relación de la Unesco con el patrimonio cultural inmaterial, sus características y acción normativa referida a esta materia.



### PROBLEMATIZACIÓN DE LA UNIDAD

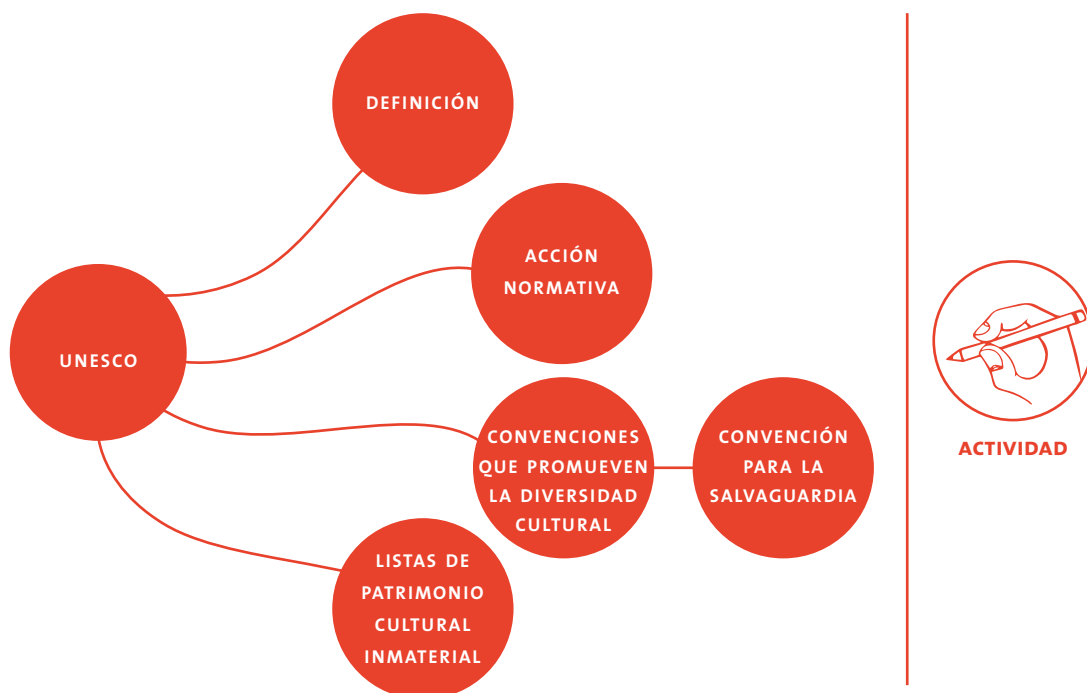
¿Cómo se relaciona la Unesco con el patrimonio inmaterial?



### LA IDEA FUERZA QUE SERÁ TRABAJADA A LO LARGO DE TODA LA UNIDAD ES

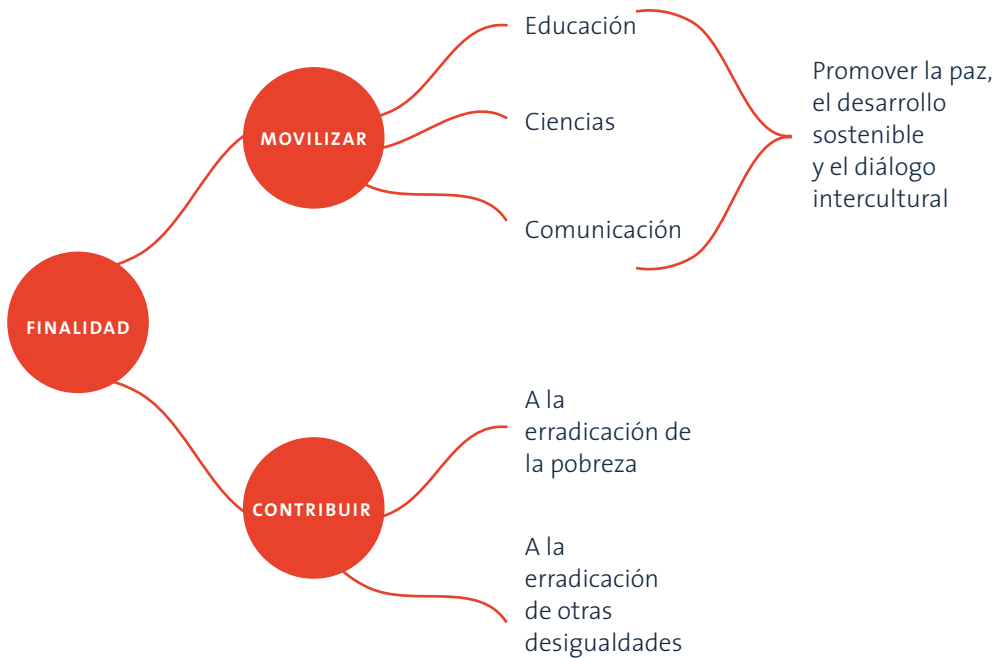
La Unesco, un organismo con acción normativa en materia de patrimonio cultural inmaterial.

El tema central de esta unidad es la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco y se abordará de la siguiente forma:



## 1) ¿Qué es la Unesco?

La Unesco (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) es una organización intergubernamental creada en 1946 e integrada por 195 Estados Miembros de todos los continentes. Chile forma parte de esta organización desde el año 1953.

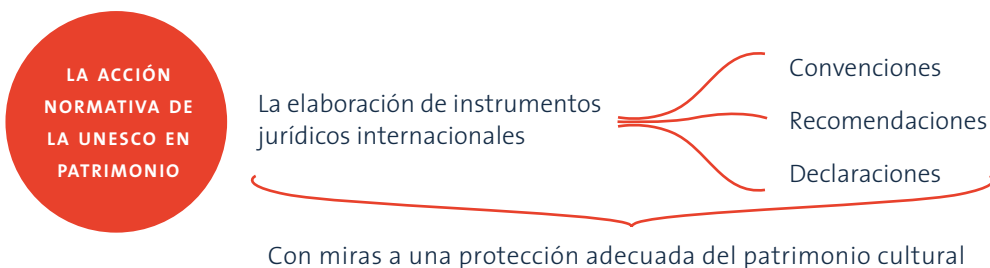


### La Unesco y las acciones normativas

La Unesco desarrolla acciones normativas respecto al patrimonio cultural, es decir, marcos de comprensión y lineamientos para comprenderlo y gestionarlo. Cada uno de estos marcos normativos debe ser ratificado por todos los Estados Miembros. Esto implica agregar estas directrices dentro de las normativas de los países para, así, darles cumplimiento.

## 2) Acción normativa de la Unesco en el área del patrimonio

Como parte de la acción normativa de la Unesco en el área del patrimonio se encuentra:







## ¿Qué es una convención?

Una convención es un acuerdo que establece objetivos comunes y jurídicamente vinculantes entre Estados. Para el logro de estos objetivos, la convención estipula métodos y normas, generalmente, en el plano nacional e internacional.

Estos instrumentos proporcionan los medios para apoyar a los Estados Miembros a preservar la diversidad cultural del mundo en un contexto internacional en perpetua evolución. Su eficacia descansa en el compromiso de aplicarlos que contraen los Estados Miembros cuando los ratifican.

Fuente: Unesco, para mayor información ver:

<https://ich.unesco.org/es/la-elaboracion-de-una-convencion-00004>

### 3) Convenciones que promueven la diversidad cultural

Existen tres convenciones de la Unesco en materia de cultura y patrimonio que promueven explícitamente la diversidad cultural. Estas son mayormente, aunque no totalmente, complementarias:

CONVENCIÓN SOBRE  
LA PROTECCIÓN DEL  
PATRIMONIO MUNDIAL,  
CULTURAL Y NATURAL  
(1972)

Su finalidad es la preservación de edificaciones y lugares de valor universal excepcional. Ha sido ratificada por la mayoría de los Estados Miembros de la Unesco. Esta es la convención más conocida de la organización, especialmente por su Lista del Patrimonio Mundial, en la que el Comité que dirige esa Convención ya ha inscrito más de 1.000 sitios de valor universal excepcional.

CONVENCIÓN PARA LA  
SALVAGUARDIA DEL  
PATRIMONIO CULTURAL  
INMATERIAL (2003)

Su finalidad es salvaguardar el patrimonio inmaterial de la humanidad, siendo suscrita a la fecha por 150 países. Este instrumento difiere sustancialmente de la Convención del Patrimonio Mundial por su enfoque y alcance, pero se ha inspirado profundamente en ella para algunas de sus disposiciones, a saber, las relativas a los órganos rectores, las Listas, el Fondo y las contribuciones de los Estados Miembros.

CONVENCIÓN SOBRE  
LA PROTECCIÓN Y  
PROMOCIÓN DE  
LA DIVERSIDAD DE  
LAS EXPRESIONES  
CULTURALES  
(2005)

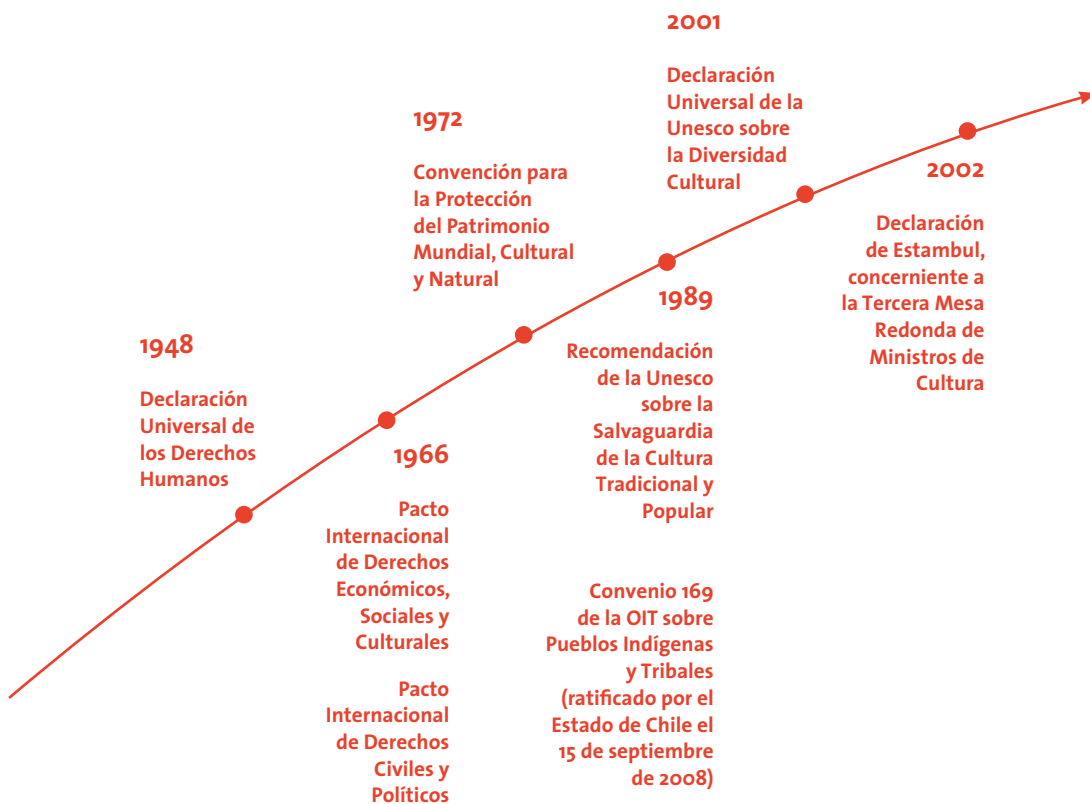
Su finalidad es promover la diversidad cultural mediante el fortalecimiento de la cadena de esfuerzos creativos, desde la producción hasta la distribución/difusión, y el acceso y disfrute de las expresiones culturales (música, artesanía, pintura, artes del espectáculo, etc.).

#### 4) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

##### a) ¿Qué es la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial?

Con fecha de 17 de octubre del año 2003, la Asamblea General de la Unesco aprueba la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** como un instrumento efectivo para proveer a los Estados Miembros de la ONU un marco normativo que atienda a las necesidades de reconocer, valorar y fortalecer los diversos elementos culturales que constituyen patrimonio inmaterial para las comunidades y las personas que lo hacen sostenible. En rigor, su objetivo principal es entregar las orientaciones para salvaguardar usos, expresiones, conocimientos y técnicas que comunidades e individuos reconocen como parte integral de su patrimonio cultural.

Como tal, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial complementa otros instrumentos internacionales que están relacionados con o protegen el patrimonio cultural, como lo son:



En la actualidad, la **Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** es coincidente con convenciones y declaraciones aprobadas por la ONU y la Unesco con posterioridad, tales como: la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y su Anexo (20 de octubre del 2005), la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas del año 2007 y la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del año 2015.



## ¿Qué es la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial?

Salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial significa cuidar que las costumbres, las tradiciones, las expresiones o manifestaciones de una comunidad sigan siendo practicadas en el presente, a fin de transmitirlos a las generaciones futuras. Para ello, es importante adoptar diversas medidas con el objetivo de asegurar su recreación y transmisión.

### b) Finalidades de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

El Artículo 1 de la Convención menciona entre sus finalidades:

- **La salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.** Como se evidencia en el propio título de la Convención, esta es la finalidad principal. Al ratificarla, los Estados Miembros contraen la obligación de salvaguardar el patrimonio inmaterial en sus territorios; varios artículos de la Convención ilustran cómo se ha de cumplir esta obligación.
- **El respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate.** La Convención promueve el respeto del patrimonio cultural inmaterial que cumpla con la definición de la Convención, luchando contra la indiferencia, la intolerancia y otras actitudes negativas. Estas actitudes pueden presentarse en las comunidades en relación con su propio patrimonio inmaterial y también en el público, en general, en organismos del Estado y organizaciones. Las actitudes negativas, especialmente cuando son expresadas por los grupos sociales más poderosos o autoridades, pueden limitar la promulgación y transmisión sostenida del patrimonio inmaterial.
- **La sensibilización en el plano local, nacional e internacional en torno a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco.** La Convención tiene como finalidad no solo la promoción del respeto, sino también la **sensibilización general sobre el rango y la profundidad del patrimonio inmaterial, así como las importantes funciones que desempeña dentro de las comunidades y los pueblos de todo el mundo.** En particular, la Convención trata de promover su reconocimiento recíproco por parte de todas las comunidades y los grupos, tanto en el plano nacional como internacional. Asimismo, la Convención fomenta la sensibilización respecto de la importancia del patrimonio inmaterial como pilar de la diversidad cultural y fuente principal de la creatividad humana.
- **La cooperación y asistencia internacionales.** Como el enfoque de la Convención es relativamente nuevo en la esfera de la gestión del patrimonio, se requiere seguir trabajando en la formulación de metodologías y compartir ejemplos de prácticas exitosas. Los Estados Miembros se beneficiarán con la ayuda colectiva, ofreciendo y compartiendo sus técnicas y experiencias. Esto puede facilitar la identificación de sus actividades de salvaguardia de manera más precisa, eficiente y eficaz desde el punto de vista de los costos. De forma particular, la Convención **promueve la cooperación entre los Estados Miembros que comparten elementos específicos del patrimonio inmaterial.** Esta cooperación puede incluir la presentación de candidaturas conjuntas para su inscripción en las Listas de la Convención y de solicitudes conjuntas de asistencia internacional. Debido a que la mayoría de las fronteras actuales se establecieron sin tener en cuenta las circunstancias u opiniones locales, gran parte del patrimonio inmaterial se puede encontrar en más de un país vecino. La migración es otra razón por la que se pueden hallar elementos del patrimonio inmaterial en varios países no necesariamente vecinos. Una cooperación internacional puede ayudar a salvaguardar más eficazmente el patrimonio inmaterial compartido.

## c) Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

A partir del Artículo 7 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (Unesco, 2003), el año 2008 fueron aprobadas las primeras Directrices Operativas para la aplicación de la Convención.

En su función como instrumento de gestión, las Directrices Operativas no son inmutables; es decir, pueden ser modificadas según necesidades contextuales, de revisión y de mejoramiento de su calidad pragmática. Por lo mismo, las Directrices Operativas han sido modificadas en los años 2010, 2012, 2014, 2016 y 2018 por la Asamblea General de los Estados Miembros de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

En su última versión (año 2018), junto con actualizar procedimientos y criterios, las Directrices Operativas se enfocan ahora en fundamentar las acciones en torno al patrimonio inmaterial y su vinculación con el desarrollo sostenible.



### Para profundización ver:

Texto para Directrices Operativas para la Aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial:

<https://ich.unesco.org/es/directrices>

## 5) Las Listas de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco y la Solicitud de Asistencia Internacional

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial contempla tres listas. Cada año, el Comité Intergubernamental se reúne para evaluar las candidaturas y decidir acerca de las inscripciones de las prácticas y las expresiones culturales del patrimonio inmaterial propuestas por los Estados Miembros.





LISTA	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
<p><b>Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad</b></p>	<p>Se compone de las expresiones que ilustran la diversidad del patrimonio inmaterial y contribuyen a una mayor conciencia de su importancia.</p> <p>En el año 2014 Chile inscribió a los bailes chinos en esta Lista.</p>	<p><b>BAILES CHINOS (CHILE)</b> Los bailes chinos son hermandades de músicos danzantes que expresan su fe o devoción mediante promesas o mandas que cumplen a través de la música, la danza ritual en ceremonias llamadas Fiestas de Chinos. Esta expresión cultural se practica esencialmente desde la región del Norte Chico hasta la zona central de Chile.</p> <p><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/bailes-chinos">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/bailes-chinos</a></p> <p><a href="https://ich.unesco.org/es/RL/el-baile-chino-00988">https://ich.unesco.org/es/RL/el-baile-chino-00988</a></p>
<p><b>Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia</b></p>	<p>Se compone de elementos del patrimonio cultural inmaterial que las comunidades y los Estados Miembros consideran que necesitan medidas de salvaguardia urgentes para asegurar su trasmisión. Las inscripciones en esta lista contribuyen a movilizar la cooperación y la asistencia internacionales para que los actores interesados puedan tomar medidas de salvaguardia adecuadas.</p> <p>Chile no ha inscrito elementos en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia.</p>	<p><b>SISTEMA TRADICIONAL DE JUECES DE AGUA DE CORONGO (PERÚ)</b> El Sistema Tradicional de Jueces de Agua de Corongo es una estructura organizativa, creada por los habitantes de la región Ancash, que gestiona el abastecimiento de agua, adaptado al mundo moderno, y al mismo tiempo, cultiva la memoria histórica.</p> <p>Los Jueces de Agua de Corongo lideran la fiesta de San Pedro de Corongo, por lo que son un eje fundamental de la espiritualidad de los coronguinos.</p> <p><a href="https://ich.unesco.org/es/RL/sistema-tradicional-de-jueces-de-agua-de-corongo-01155">https://ich.unesco.org/es/RL/sistema-tradicional-de-jueces-de-agua-de-corongo-01155</a></p>
<p><b>Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia</b></p>	<p>Se compone de programas, proyectos y actividades que mejor reflejen los principios y los objetivos de la Convención.</p> <p>En el año 2009, mediante una postulación multinacional Chile, Bolivia y Perú inscribieron en conjunto el proyecto Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de las Comunidades Aymara en este Registro.</p>	<p><b>SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LAS COMUNIDADES AYMARAS EN BOLIVIA, CHILE Y PERÚ</b></p> <p>Es un proyecto que tiene por objetivo desarrollar medidas de salvaguardia a fin de garantizar la viabilidad de expresiones orales, de música y conocimientos tradicionales de las comunidades aymaras de Bolivia, Chile y Perú.</p> <p><a href="https://ich.unesco.org/es/BSP/-00299">https://ich.unesco.org/es/BSP/-00299</a></p>

## **Asistencia internacional**

Para financiar programas y proyectos para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, los Estados Miembros pueden solicitar asistencia internacional, en especial para las siguientes acciones:

- La salvaguardia de los elementos inscritos en la Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes de Salvaguardia.
- Preparación de inventarios.
- Apoyo a los programas, los proyectos y las actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en el nivel nacional y regional.
- Otras acciones que el Comité estime relevantes.







CARPINTERÍA DE RIBERA DE LANCHAS CHILOTAS | CULTOR: JOSÉ MAUTOR  
REGIÓN DE LOS LAGOS  
FOTOGRAFÍA: CLAUDIO PÉREZ, 2014  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



## UNIDAD 2

# MARCO NORMATIVO



### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

En esta unidad se pretende analizar cómo se compone el marco normativo nacional, así como también otros instrumentos internacionales relacionados.



### PROBLEMATIZACIÓN DE LA UNIDAD

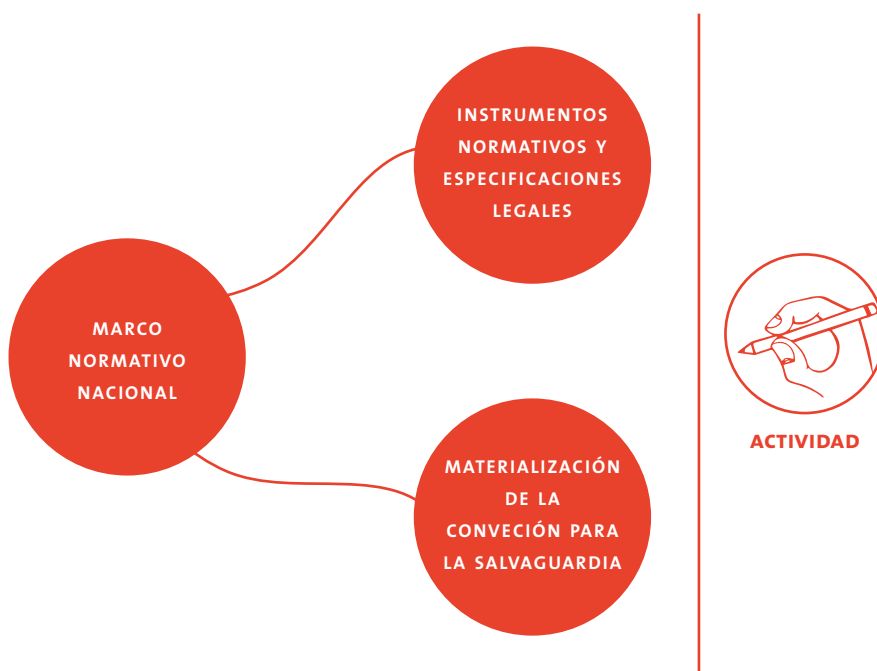
¿Cuáles son el marco normativo nacional y los instrumentos internacionales relacionados a los que Chile se ha suscrito?



### LA IDEA FUERZA QUE SERÁ TRABAJADA A LO LARGO DE TODA LA UNIDAD ES

El marco normativo nacional está constituido por los instrumentos reglamentarios, las especificaciones legales y la implementación de la Convención de Salvaguardia, los que entregan un contexto valórico, jurídico e institucional y fijan lineamientos para su implementación.

El tema central de esta unidad es el marco normativo nacional y se abordará de la siguiente forma:



## 1) Marco normativo nacional

Debido a que en Chile no existe una ley específica referida a procedimientos y tratamientos en torno al patrimonio inmaterial, **se entenderá como marco normativo al contexto valórico, jurídico e institucional que otorga orgánica y da lineamientos para su implementación.** En este sentido, el principal marco normativo del trabajo sigue siendo la Convención para la Salvaguardia, que fue ratificada el año 2008, entrando en vigencia el 2009.

Lo anterior implica dos situaciones concretas: la existencia de instrumentos normativos relacionados con la generalidad del patrimonio cultural y de especificaciones legales relacionadas con otros tipos de patrimonio cultural; y el hecho de que sea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por medio del Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial,<sup>1</sup> quien implementa dicha Convención.



LA ALFARERÍA DE QUINCHAMALÍ Y SANTA CRUZ DE CUCA  
REGIÓN DEL ÑUBLE  
FOTOGRAFÍA: ERWIN BREVIS VERGARA, 2016.  
UNIDAD DE PATRIMONIO, I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

<sup>1</sup> Luego de la entrada en vigencia de la nueva institucionalidad cultural, el Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial pasa a depender del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



## La Constitución Política de Chile

La Constitución Política de Chile del año 1980, en el Capítulo III, Artículo 19, N° 10, declara que “corresponderá al Estado, asimismo, fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación”. Sin embargo, no hay una referencia particular a lo “inmaterial” como patrimonio.

## Instrumentos normativos relacionados con otros patrimonios

Corresponden a la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, que especifica la declaratoria y protección del patrimonio inmueble y mueble por parte del Estado de Chile; a la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, que se ocupa de la conservación del patrimonio ambiental y observa el patrimonio cultural material relacionado; y a la Ley N° 19.253 (conocida como Ley Indígena), que trabaja en la protección del patrimonio de las culturas indígenas, entendido como patrimonio arquitectónico, arqueológico, cultural e histórico de los pueblos originarios presentes en Chile.

## Ley que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio tiene como principal objetivo colaborar con el Jefe de Estado en el diseño, la formulación y la implementación de políticas, planes y programas que contribuyan al desarrollo cultural y patrimonial de manera armónica y equitativa en todo el territorio nacional.

El Ministerio está regido por los principios de diversidad cultural, de democracia y participación, reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, respeto a la libertad de creación y valoración social de creadores y cultores, además del reconocimiento a las culturas territoriales, el respeto a los derechos de cultores y creadores, y a la memoria histórica.

Respecto al marco normativo nacional es importante considerar que desde la ratificación y entrada en vigor, en Chile, de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, le ha correspondido en primera instancia al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y actualmente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patri-

*EN SU ARTÍCULO 3, LA LEY QUE CREA EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEÑALA ENTRE SUS OBJETIVOS:*

*3. CONTRIBUIR AL RECONOCIMIENTO Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL, PROMOVRIENDO SU CONOCIMIENTO Y ACCESO, Y FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS Y COMUNIDADES EN LOS PROCESOS DE MEMORIA COLECTIVA Y DEFINICIÓN PATRIMONIAL.*

*20. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONVENCIONES INTERNACIONALES EN MATERIA CULTURAL, ARTÍSTICA Y PATRIMONIAL DE LAS QUE CHILE FORME PARTE, Y EXPLORAR, ESTABLECER Y DESARROLLAR VÍNCULOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES EN MATERIA CULTURAL Y PATRIMONIAL, PARA LO CUAL DEBERÁ COORDINARSE CON EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.*

*26. DECLARAR EL RECONOCIMIENTO OFICIAL A EXPRESIONES Y MANIFESTACIONES REPRESENTATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL DEL PAÍS Y A LAS PERSONAS Y COMUNIDADES QUE SON TESOROS HUMANOS VIVOS Y DEFINIR LAS MANIFESTACIONES CULTURALES PATRIMONIALES QUE EL ESTADO DE CHILE POSTULARÁ PARA SER INCORPORADAS A LA LISTA REPRESENTATIVA DE PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.*

monio, por medio de su Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial, que a su vez pertenece al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, dar cumplimiento a la Convención en su rol de Núcleo Focal ante la Unesco, vale decir, en su rol de representante de carácter institucional del País Miembro. Como tal, desde el año 2009 la institución ha generado las condiciones y las acciones necesarias para contribuir a la salvaguardia del patrimonio inmaterial en Chile.

## **2) Instrumentos internacionales relacionados**

### **Convenio 169 de la OIT**

Con fecha de 27 de junio de 1989, la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, adoptó el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. El Congreso Nacional lo aprobó y desde el año 2009 forma parte de la legislación chilena.

Este convenio obliga a los gobiernos a asumir, con la participación de los pueblos indígenas, la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estas comunidades y garantizar el respeto a su integridad. Estas acciones incluyen medidas que aseguren a los miembros de los pueblos indígenas gozar de manera igualitaria de los derechos y las oportunidades que la legislación nacional otorga a todas las personas; promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones y instituciones, y ayudar a eliminar las diferencias socioeconómicas que puedan existir entre los miembros indígenas y los demás integrantes de la comunidad nacional de manera compatible con su forma de vida.

Se señala además que se deberá consultar a los pueblos originarios, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

### **Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**

La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el año 2007. El documento hace hincapié en el derecho de los pueblos indígenas a vivir con dignidad, a mantener y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y a buscar su propio desarrollo, determinado libremente de conformidad con sus propias necesidades e intereses.

La Declaración aborda, entre otros, los derechos individuales y colectivos, los derechos culturales y de identidad, y los derechos a la educación, la salud, el empleo y el idioma. El texto afirma que los pueblos y las personas indígenas son libres e iguales a todos los demás pueblos y personas, y, por tanto, tienen derecho a: el disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la normativa internacional de los derechos humanos; a no ser objeto de ninguna discriminación que esté fundada, en particular, en su origen o identidad indígena; a la libre determinación, pueden, por lo tanto, determinar libremente su condición política y perseguir libremente su desarrollo económico, social y cultural; y también tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, pudiendo a la vez participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.





BAILE DE MORENOS DE PASO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA  
FOTOGRAFÍA: GUSTAVO DEL CANTO, 2017  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



## UNIDAD 3

# PRINCIPIOS ÉTICOS PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

En esta unidad se pretenden analizar los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural.



### PROBLEMATIZACIÓN DE LA UNIDAD

¿Cuáles son los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural?



### LA IDEA FUERZA QUE SERÁ TRABAJADA A LO LARGO DE TODA LA UNIDAD ES

Los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial otorgan un marco de acción ético que configura tanto los enfoques de trabajo como los instrumentos de gestión.

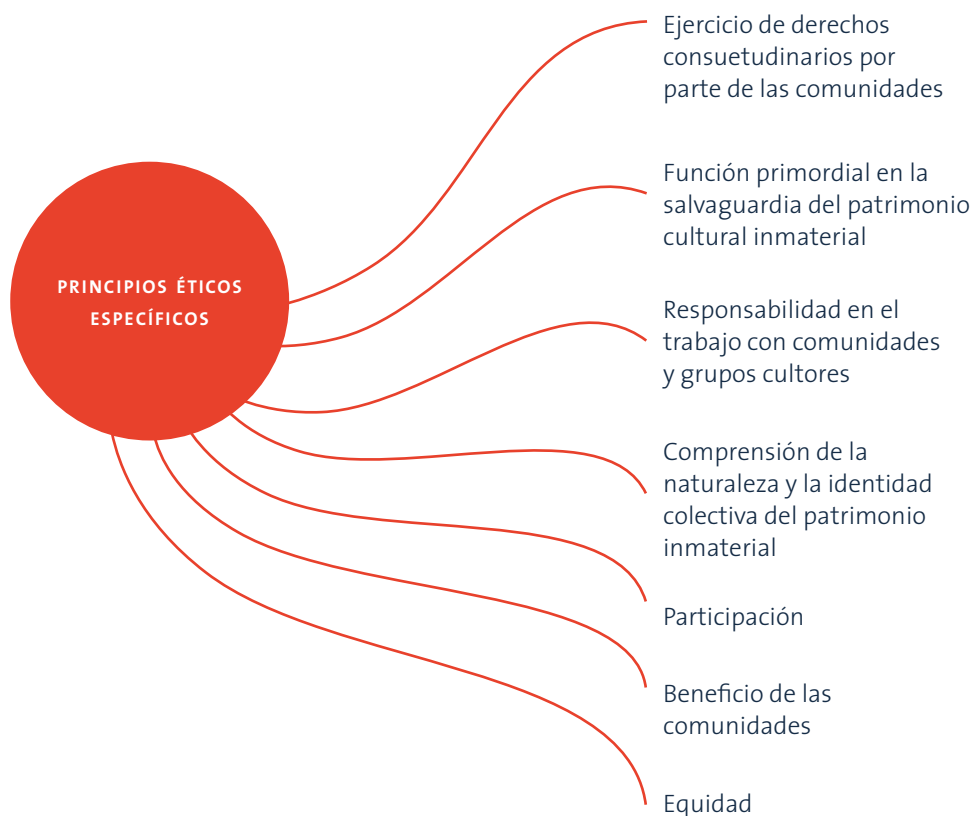
El tema central de esta unidad son los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural y se abordarán de la siguiente forma:



## 1) Principios éticos

Al entrar en vigencia la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y asumir sus Directrices Operativas como marco normativo, el **Estado chileno acoge los Principios Éticos para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial** propuestos por la Unesco, adquiriendo un marco de acción ético que configura tanto enfoques de trabajo como instrumentos de gestión, adaptados al contexto nacional y local.

Con la finalidad de adaptar este instrumento al contexto nacional, en el Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial, en Chile, existen principios éticos específicos, que son entendidos como fundamentales para su sostenibilidad, en cuanto desarrollan enfoques, marcos conceptuales, criterios y ámbitos de gestión concretos.





EL CANTO A LO POETA  
REGIONES DE: COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA,  
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE  
FOTOGRAFÍA: FRANCISCO ESPINOZA- JUAN PABLO ZURITA, 2010  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

A continuación, se profundizará en los principios éticos específicos.

**Ejercicio de derechos consuetudinarios por parte de las comunidades.**

Se establece como esencial el respeto a los derechos humanos, incluyendo aquellos que remiten al ejercicio de expresiones y prácticas que fundamentan la viabilidad y la sostenibilidad del patrimonio inmaterial. Al Estado, por tanto, le corresponde un rol imprescindible en la protección de los derechos consuetudinarios que las comunidades cultoras desarrollan, lo cual implica respetar la naturaleza dinámica y viva del patrimonio inmaterial.

**Función primordial en la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial.**

Los protagonistas y sostenedores de la salvaguardia del patrimonio inmaterial son las propias comunidades, grupos y, si es pertinente, personas cultoras, lo cual comprende la naturaleza participativa y dinámica de los procesos vinculados a su sostenibilidad. Esto significa que las comunidades cultoras son clave en la identificación tanto de factores de riesgo y amenazas (descontextualización, mercantilización y falsificación), como de factores protectores, acciones para poder decidir medidas de salvaguardia atingentes.

**Responsabilidad en el trabajo con comunidades y grupos cultores.**

Tanto el Estado como los gestores externos a la comunidad cultora deben procurar desarrollar un trabajo responsable que no implique acciones atentatorias a los derechos humanos, como la utilización negativa o la desvirtuación del elemento involucrado. En concreto, toda acción externa debe ser transparente; tiene que contar con consentimientos libres, previos, continuos e informados; no puede caer en juicios de valor, descontextualizaciones u opiniones degradantes; y debe contemplar y prever impactos directos o indirectos que puedan afectar la naturaleza del patrimonio inmaterial.

**Comprensión de la naturaleza y la identidad colectiva del patrimonio inmaterial.**

Es inherente al patrimonio inmaterial su naturaleza colectiva y dinámica, además del sentido de pertenencia que manifiestan sus comunidades cultoras a través de él. Por lo mismo, son estas quienes deben reconocer su patrimonio inmaterial, más allá de juicios externos, situación que implica que ningún particular puede arrogarse su titularidad o propiedad. En rigor, este punto se refiere a la representatividad propia que con-



llevan las comunidades involucradas. En la acción, los actores intervinientes externos (Estado, gestores, sociedad civil), junto con no desvirtuar la naturaleza del patrimonio inmaterial, deben entregar todas las facilidades para que este sea viable y sostenible, tanto en el acceso a materialidad, lugares significativos e instrumentos de gestión pertinentes.

**Participación.** El Artículo 15 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial señala que “En el marco de sus actividades de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades, los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo”. En este sentido, se entiende por participación la acción deliberativa que las comunidades cultoras desarrollan para la viabilidad y sostenibilidad de

su patrimonio inmaterial. Al respecto, al Estado le corresponde el rol de garante de la participación, mientras que a la comunidad, la responsabilidad de velar por su función primordial en la salvaguardia de su patrimonio inmaterial.

**Beneficio de las comunidades.** Garantizar que las comunidades, grupos y personas que crean, mantienen y transmiten patrimonio inmaterial sean las principales beneficiarias tanto de la protección por parte del Estado, como de las medidas para su salvaguardia.

**Equidad.** El uso, disfrute y beneficios derivados del elemento deben ser justos y equitativos respecto de la comunidad o colectividad identificada con ella, teniendo en cuenta los usos y las costumbres tradicionales y el derecho consuetudinario de las comunidades locales. Remite a los principios de diversidad cultural, igualdad de género, inclusión y respeto de las identidades étnicas.





NGÜTAMCHEFE, COMPONEDORES DE HUESOS DE TIRÚA  
REGIÓN DEL BIOBÍO  
FOTOGRAFÍA: CLAUDIO PÉREZ, 2014  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

## UNIDAD 4

# CONTENIDOS Y CONCEPTOS FUNDAMENTALES EN TORNO AL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

En esta unidad se revisarán diversos contenidos y conceptos clave que se relacionan con el patrimonio cultural inmaterial.



### PROBLEMATIZACIÓN DE LA UNIDAD

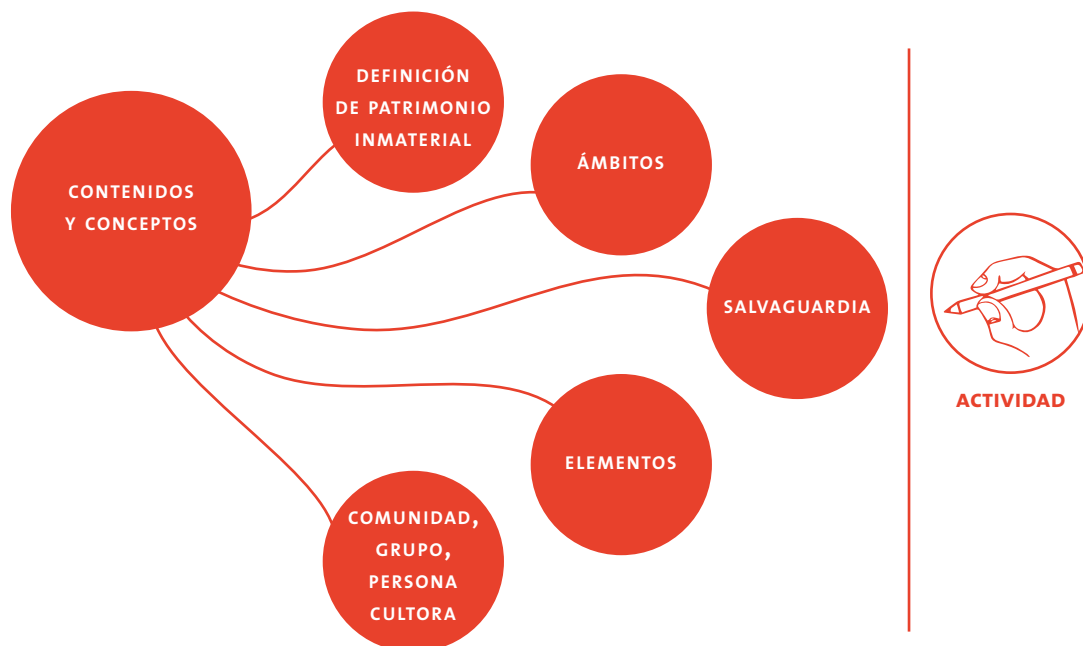
¿Qué conceptos debo conocer y comprender en relación con el patrimonio cultural inmaterial?



### LA IDEA FUERZA QUE SERÁ TRABAJADA A LO LARGO DE TODA LA UNIDAD ES

El marco conceptual del patrimonio cultural inmaterial se desprende tanto de las orientaciones que la Unesco ha entregado a los países firmantes de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y sus Directrices Operativas, como de los enfoques de trabajo derivados de estos instrumentos.

El tema central de esta unidad son los contenidos y conceptos en torno al patrimonio inmaterial y se abordarán de la siguiente forma:



## 1) Patrimonio Cultural Inmaterial

“Se entiende por patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” (Unesco, 2003, p. 2).

PATRIMONIO  
CULTURAL  
INMATERIAL

SON LOS USOS,  
REPRESENTACIONES,  
EXPRESIONES,  
CONOCIMIENTOS Y  
TÉCNICAS

JUNTO A LOS  
INSTRUMENTOS,  
OBJETOS, ARTEFACTOS Y  
ESPACIOS CULTURALES  
QUE LES SON  
INHERENTES

QUE LAS  
COMUNIDADES, LOS  
GRUPOS O INDIVIDUOS  
RECONOZCAN COMO  
PARTE INTEGRANTE  
DE SU PATRIMONIO  
INMATERIAL



TEATRO TRADICIONAL DE TÍTERES- CULTOR SERGIO “TITO” GUZMÁN  
REGIÓN METROPOLITANA  
FOTOGRAFÍA: NATALIA ESPINA, 2016  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

En relación con la definición expuesta en el párrafo anterior, se debe considerar lo siguiente:

- Es importante observar que las personas interesadas son las que están facultadas para reconocer lo que pertenece o no a su patrimonio cultural inmaterial. Otras personas, como las y los funcionarios gubernamentales o las y los especialistas externos, no pueden decidir por estas comunidades si una expresión o uso dado es su patrimonio, como tampoco pueden obligarlos a tomar medidas de salvaguardia si no lo desean.
- Resulta interesante que la definición también incluya **instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes**. Sin embargo, estos solo forman parte del patrimonio inmaterial en asociación con sus usos y, por definición, no deben tener un valor patrimonial (material) independiente. La Convención procura salvaguardar y promover procesos y no productos materiales que se deriven de procesos.



En la reunión del Comité Intergubernamental celebrada en Nairobi (2010), se consideró que los objetos no podían ser la razón principal de la inscripción en las listas de la Convención; por consiguiente, el nombre de uno de los elementos inscritos (“Las alfombras de Azerbaiyán” se cambió por “El arte tradicional de tejer alfombras azerbaiyanas en la República de Azerbaiyán”).

De igual forma, las lenguas, que a los efectos de la Convención son consideradas vehículos de patrimonio cultural inmaterial, no pueden por sí mismas constituir el objetivo de una candidatura a una de las listas de la Convención.

El arte de los pizzaioli napolitanos es una práctica culinaria, inscrito en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, consistente en preparar en cuatro etapas la masa de una pizza y hornearla con fuego de leña, dándole vueltas. En este caso, el foco no se encuentra en el producto (la pizza), sino en las prácticas y los conocimientos vinculados a este arte culinario que se transmiten entre maestro y aprendiz en espacios tradicionales.

En el caso de Chile, podemos ejemplificar a través de la alfarería de Quinchamalí y Santa Cruz de Cuca, elemento incluido en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial, donde el foco se ha puesto en los saberes asociados a la técnica tradicional que consta de 16 etapas que componen el proceso de elaboración de una figura, cuyo conocimiento se transmite de forma intergeneracional por medio de una socialización femenina dentro de un contexto de transmisión por línea materna.

Otro ejemplo destacable es la tradición oral rapanui. Esta tradición, que aún hoy es practicada por la comunidad, está asociada a manifestaciones artísticas, sociales, ambientales, espirituales, rituales, entre otras. Re’o Rapa Nui o Vānanga Rapa Nui es la lengua bajo la cual se basa la tradición oral del pueblo rapanui, actuando como vehículo para su transmisión.

## 2) Elemento de patrimonio cultural inmaterial

Los elementos de patrimonio inmaterial se refieren a las costumbres, las prácticas, los códigos, las normas y las reglas de las expresiones culturales localizadas en un territorio determinado que cumplen con ciertos criterios relevantes, detallados tanto en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial como en instrumentos internacionales asociados. Estos criterios corresponden a su reconocimiento, recreación y valorización por parte de la comunidad como elemento que genera identidad y cohesión social. También comprenden su transmisión de generación en generación, su vinculación con el entorno, la naturaleza y la historia de la comunidad, y su relación con otros actores relevantes. Su identificación, registro e investigación es fundamental para generar acciones de inventario y salvaguardia.



Los elementos de patrimonio inmaterial se refieren a procesos, a conocimientos, técnicas y oficios, no así a productos ni objetos.

Por ejemplo, las técnicas inherentes a la producción de cerámicas podrían considerarse un elemento, no así el producto final, las vasijas. Asimismo, la grabación de una presentación de titiriteros no es patrimonio inmaterial, ni un elemento de él; pero el conocimiento y las técnicas del titiritero, las representaciones siempre distintas del espectáculo sí pueden constituir un elemento.

- **Locería de Pilen:** se desarrolla en la localidad de Pilén, la que se destaca por ser una zona rica en arcilla, que cuenta con todos los aspectos necesarios para la producción alfarera. La alfarería de la zona aún preserva algunos rasgos mapuche, los cuales se han mezclado con elementos de otras tradiciones, produciendo una diversidad de técnicas en el territorio.

*<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/loceria-de-pilen>*

- **Teatro tradicional de títeres:** es el arte del títere y la marioneta, caracterizado por recrear historias y relatos que muestran mundos reales o de fantasía, que pueden contener moralejas éticas o enseñanzas de vida. En relación con los objetos mismos, estos se elaboran principalmente con títeres de guante hechos con la técnica tradicional de papel maché.

*<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/teatro-tradicional-de-titeres>*



### 3) Ámbitos del patrimonio cultural inmaterial

La lista de ámbitos presentada en el Artículo 2.2 de la Convención no pretende ser exhaustiva, pero ofrece una idea clara de algunos de los **principales ámbitos por medio de los cuales pueden manifestarse** “los usos, las representaciones, las expresiones, los conocimientos y las técnicas” que se mencionan en la definición de patrimonio cultural inmaterial. Se presentan cinco ámbitos abarcadores.



Los elementos de patrimonio inmaterial pueden incluirse —y, de hecho, a menudo este es el caso— en varios ámbitos. Por ejemplo, tomemos un elemento como los bailes tradicionales de San Pedro de Atacama, que incluyen música, baile, comida tradicional, fabricación de instrumentos, entre otros, en donde los significados, sonidos, historia, pasos y saberes asociados a la realización de los bailes se transmiten de generación en generación y de forma oral, y, por tanto, se asocian a ámbitos como: tradiciones y expresiones orales, usos sociales, rituales y actos festivos y técnicas artesanales tradicionales.

Puedes encontrar más información respecto a este elemento en:

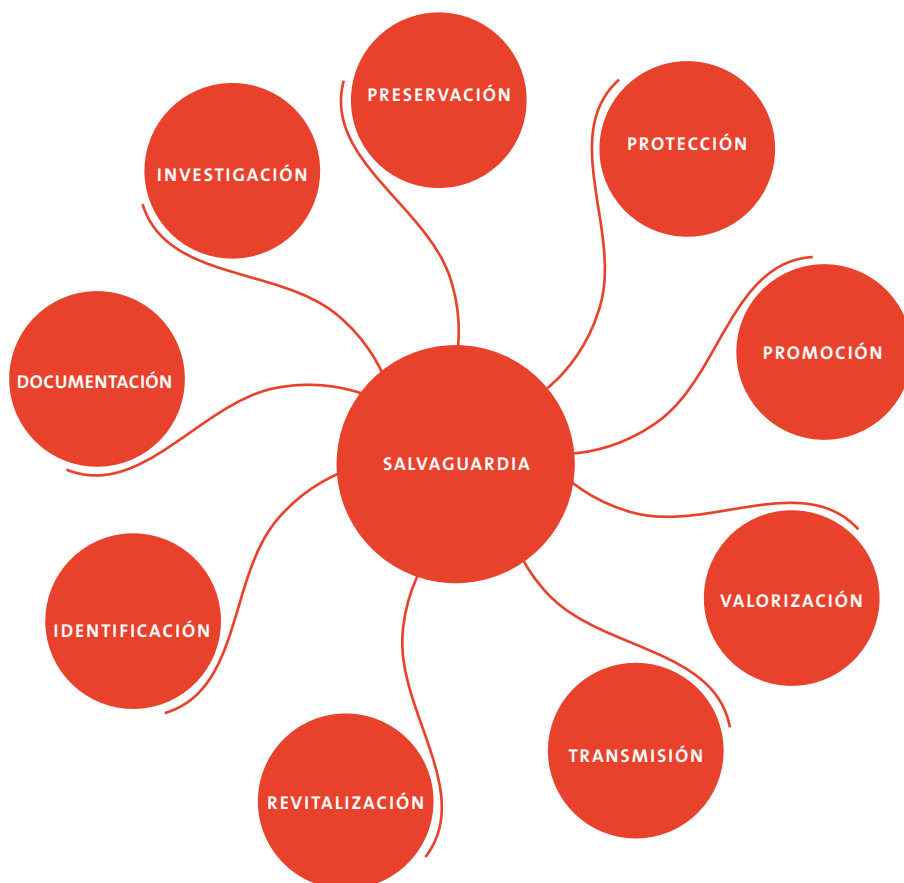
<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/bailes-tradicionales-de-san-pedro-de-atacama>

ÁMBITOS	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
<p><b>Las tradiciones y expresiones orales</b></p>	<p>Abarca una inmensa variedad de formas habladas, como los cuentos, poemas orales, canciones, proverbios, adivinanzas, poemas épicos. Es decir, relatos donde el idioma se menciona como vehículo del patrimonio inmaterial. Esto significa, por ejemplo, que no puede inscribirse un idioma en las Listas de la Convención y que solo se incluirá en las medidas de salvaguardia como vehículo indispensable de los elementos del patrimonio inmaterial, no por sí mismo.</p>	<p><b>CANTO A LO POETA</b>            Es una tradición oral de tipo poético-musical basada en la memoria y la improvisación, cuya expresividad popular viene a manifestar la cultura rural y semirural que pervive al día de hoy en los campos y poblados de Chile. Su práctica se realiza a través de la décima y algunas otras formas estróficas como la cuarteta.</p> <p><i><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/canto-a-lo-poeta">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/canto-a-lo-poeta</a></i></p>
<p><b>Las artes del espectáculo</b></p>	<p>Van desde la música vocal o instrumental, la danza y el teatro hasta la pantomima, la poesía cantada y otras formas de expresión. Abarcan numerosas expresiones culturales que reflejan la creatividad humana y que se encuentran también, en cierto grado, en otros muchos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial.</p>	<p><b>EL OFICIO TRADICIONAL DEL ORGANILLERO-CHINCHINERO</b>            Este oficio se caracteriza por el dominio de un conjunto de destrezas y habilidades que permiten ejecutar la práctica de la forma en que se ha desarrollado en Chile. Entre otras, estas habilidades son: trabajar, como actividad económica central del sustento familiar, con el organillo realizando recorridos cotidianos, en ocasiones acompañando al chinchinero; utilizar organillos genuinos de cilindro, propios de los formatos ítalo-germánicos que han dominado el escenario urbano en Chile central desde fines del siglo XIX; dominar el arte de adiestramiento de loros para sacar y vender papeles de la suerte y trabajar con ellos; y, por último, dominar las técnicas de confección de juguetes artesanales, así como su venta.</p> <p><i><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/oficio-tradicional-del-organillero-chinchinero">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/oficio-tradicional-del-organillero-chinchinero</a></i></p>

ÁMBITOS	DESCRIPCIÓN	EJEMPLO
Los usos sociales, rituales y actos festivos	Relacionados con los ciclos agrícolas y pastorales, y con los eventos significativos en la vida de las personas, conforman festividades populares vinculadas con lugares específicos. Estas celebraciones reafirman la identidad de quienes las practican como parte de una comunidad o grupo social.	<p><b>BAILE DE MORENOS DE PASO EN LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA</b></p> <p>Es una danza religiosa, de origen afrodescendiente, practicada en la región de Arica y Parinacota. Se lleva a cabo en los santuarios de la Virgen de Las Peñas, Virgen de Timalchaca y durante festividades de santos patronos de localidades andinas, siempre contextualizada por las celebraciones que en esos lugares se hacen cada año.</p> <p><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/baile-de-morenos-de-paso-en-la-region-de-arica-y-parinacota">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/baile-de-morenos-de-paso-en-la-region-de-arica-y-parinacota</a></p>
Los conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo	Abarcan una serie de saberes, técnicas, competencias, prácticas y representaciones que las comunidades han creado en su interacción con el medio natural. Comprenden conocimientos ecológicos tradicionales, saberes de los pueblos indígenas, conocimientos sobre la fauna y flora locales, medicinas tradicionales, curación tradicional, conocimientos sobre hierbas y sus aplicaciones, sistemas de gestión del agua, orientación de la navegación por las estrellas, o la astrología y las ceremonias de felicitación.	<p><b>COMPONEDORES DE HUESOS DE TIRÚA</b></p> <p>Forman parte de la medicina tradicional mapuche conformada por machis, <i>ngütamchefe</i>, <i>püñeñelchefe</i> y <i>lawentuche</i>.</p> <p>Los componedores de huesos cuentan con conocimientos técnicos y de prácticas que se ponen a disposición tanto en la evaluación palpatoria como en las maniobras tendientes a aliviar problemas derivados de fisuras, luxaciones, esguinces, fracturas y otro tipo de dolencia.</p> <p><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/componedores-de-huesos-de-tirua">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/componedores-de-huesos-de-tirua</a></p>
Las técnicas artesanales tradicionales	Abarca los conocimientos y las técnicas de la artesanía, desde la alfarería hasta la confección de máscaras y la arquitectura vernácula.	<p><b>TEJULERÍA DEL CIPRÉS DE LAS GUAITECAS</b></p> <p>Es un oficio que data del siglo XVII, y consiste en la construcción de tejuelas de madera de ciprés, parte fundamental de las casas de la isla de Melinka, en la comuna de Guaitecas, región de Aysén, dado que las protege de las lluvias y vientos constantes de la zona, otorgando además un carácter estético identitario de las casas de la zona austral de Chile.</p> <p><a href="http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/tejueleria-del-cipres-de-las-guaitecas">http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/tejueleria-del-cipres-de-las-guaitecas</a></p>

#### 4) Salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial

“Se entiende por salvaguardia las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión —básicamente a través de la enseñanza formal y no formal— y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos” (Unesco, 2003, p. 3).



#### 5) Comunidad, grupo o persona cultora

La Convención (Unesco, 2003) señala que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, las personas desempeñan un importante papel en la producción, la salvaguardia, el mantenimiento y la recreación del patrimonio cultural inmaterial, contribuyendo con ello a enriquecer la diversidad cultural y la creatividad humana. Ninguno de los términos contenidos en esta sección ha sido definido en la Convención.

Las **comunidades** pueden definirse de conformidad con muchos criterios, incluidos los administrativos, geográficos, ocupacionales o etnolingüísticos. Por lo general, son redes dinámicas de personas con una historia (percibida) y un interés común, de manera que resulta difícil definirlos en términos abstractos. Las comunidades, los grupos o los individuos también pueden definirse en relación con un elemento específico del patrimonio inmaterial o un conjunto de dichos elementos.



Es importante tener en cuenta que, como norma, las comunidades no son homogéneas y que en una comunidad o grupo pueden haber opiniones divergentes respecto de cuestiones relacionadas con la identificación o la salvaguardia del patrimonio inmaterial.



### ACTIVIDAD

Luego de conocer los contenidos y los conceptos en torno al patrimonio inmaterial, te invitamos a identificar dos elementos del patrimonio inmaterial, uno que se encuentre vigente y otro que haya perdido su vigencia. Luego responde las siguientes preguntas:

- ¿Por qué solo uno de estos elementos del patrimonio cultural inmaterial se mantiene vigente?
- ¿A qué ámbitos del patrimonio inmaterial corresponde cada uno de estos elementos? Justifica por qué se asocian a esos ámbitos.
- Considerando el elemento del patrimonio inmaterial que se encuentra vigente, ¿crees que su salvaguardia sea necesaria? Si es así, ¿por qué?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---



TEJUELERÍA DEL CIPRÉS DE LAS GUAITECAS- CULTOR RAMÓN CARIMONEY  
REGIÓN DE AYSÉN  
FOTOGRAFÍA: JAVIER GODOY, 2015  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

## UNIDAD 5

# LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN CHILE



### DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD

En esta unidad se revisarán el proceso y las fases de la gestión del patrimonio inmaterial en Chile.



### PROBLEMATIZACIÓN DE LA UNIDAD

¿Cuál es el proceso de gestión que Chile desarrolla para implementar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial?



### LA IDEA FUERZA QUE SERÁ TRABAJADA A LO LARGO DE TODA LA UNIDAD ES

El Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se entiende como el flujo de gestión de las medidas con objeto de garantizar su viabilidad y sostenibilidad.

El tema central de esta unidad es la gestión del patrimonio inmaterial en Chile y se abordará de la siguiente forma:

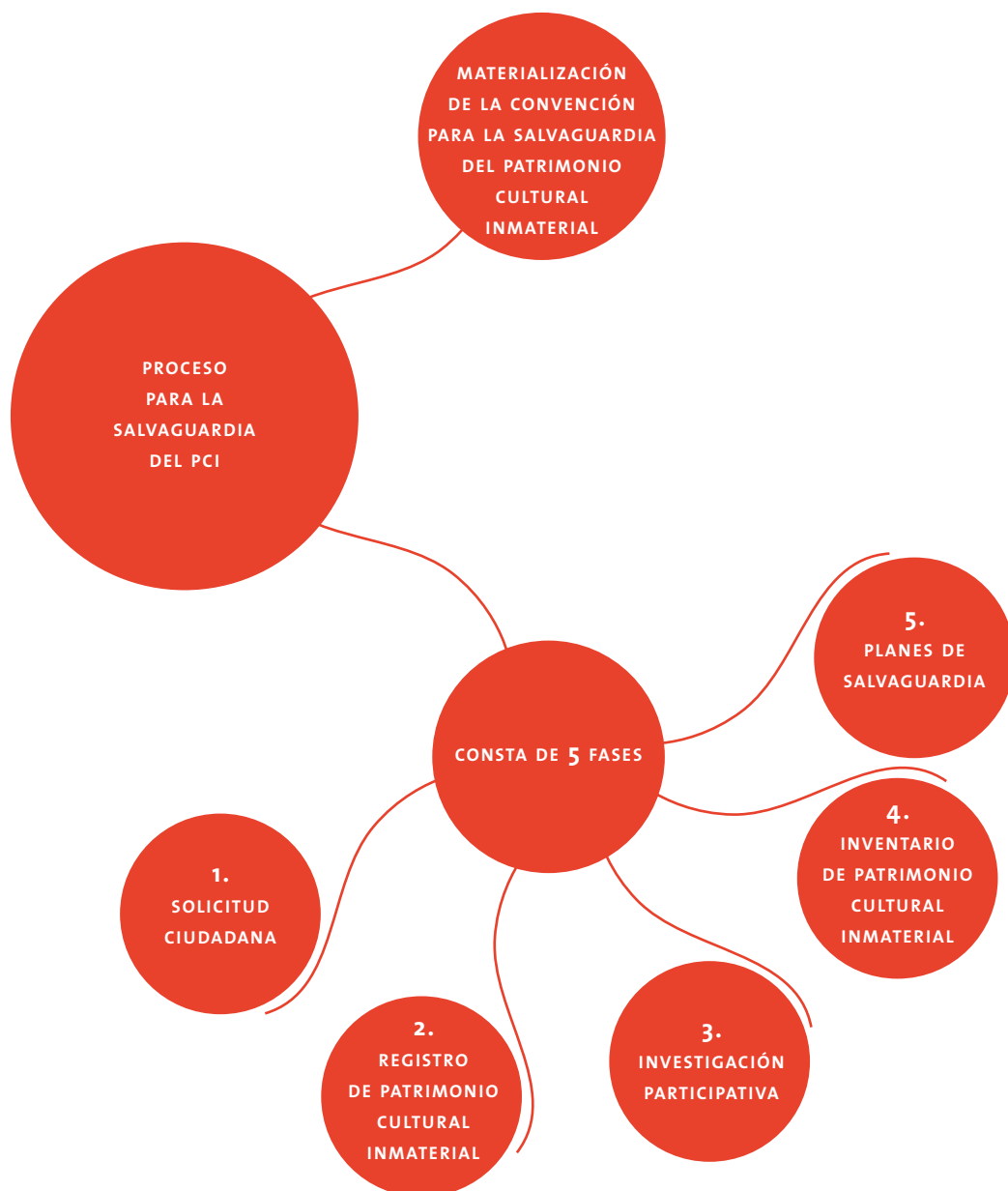


ACTIVIDAD



## 1) Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

El Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial se ha desarrollado con la finalidad de materializar la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial y adaptarla al contexto de Chile. Este flujo de gestión comprende la identificación, la documentación, la investigación, la preservación, la protección, la promoción, la valorización, la transmisión y la revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos, para así poder garantizar tanto su viabilidad como su sostenibilidad.



El flujo de gestión del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial se distribuye en las siguientes fases: Solicitud Ciudadana, Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, Investigación Participativa, Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial, Planes de Salvaguardia.

### Diagrama de Proceso para la Salvaguardia – Etapas



En el siguiente esquema se explican las etapas del Proceso para la Salvaguardia.



En caso de ser pertinente, se continúan acciones relacionadas con el reconocimiento internacional, sea tanto para la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, la Lista de Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere Medidas Urgentes para su Salvaguardia, o para ser destacadas en el Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

## 2) Fases del Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial

### FASE I. Solicitud Ciudadana de Registro



La primera fase del Proceso para la Salvaguardia es la **Solicitud Ciudadana** para registrar un elemento de patrimonio cultural inmaterial mediante un formulario, que tiene por objetivo recabar los antecedentes necesarios para su identificación, como la descripción del elemento y la ubicación e identificación de la comunidad cultural, además de un documento de solicitud de esta última.

Las comunidades pueden solicitar el ingreso de elementos al Proceso para la Salvaguardia en general o unicamente al Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. Estas solicitudes pueden efectuarse en forma permanente, a la espera de su revisión por parte del Comité.

El formulario busca recabar información acerca del nombre del elemento, el ámbito al que se encuentra vinculado, sus datos de ubicación, comunidades o grupos asociados, junto con contar con una descripción del mismo para asegurar que se trata de patrimonio cultural inmaterial, conforme al Artículo 2 de la Convención.

El formulario de registro debe ir acompañado de un documento que respalde la solicitud de la comunidad cultural (formato carta, video u otro soporte). Ambos son documentos obligatorios y formarán parte de un expediente que será evaluado por el Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial en conformidad con el Artículo 2 de la Convención de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco y con los lineamientos del Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

La identificación se entiende como el proceso consistente en describir uno o varios elementos específicos de patrimonio cultural inmaterial en su contexto propio y distinguirlos de los demás. Junto con ello, se deben identificar a las comunidades, grupos o personas que cultivan y transmiten los conocimientos y las prácticas asociados a cada uno de ellos. La primera instancia de identificación se realiza en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial.



El formulario puede ser presentado por una persona interna o externa a la comunidad asociada al elemento que se solicita registrar. De ser una persona externa, el documento de solicitud de la comunidad cultora debe indicar expresamente su consentimiento y la validación de los contenidos del formulario.



Las solicitudes se pueden canalizar mediante el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial a través del formulario descargable o su llenado en línea: [www.sigpa.cl](http://www.sigpa.cl). En el caso de los formularios en papel, estos pueden enviarse al correo electrónico [sigpa@cultura.gob.cl](mailto:sigpa@cultura.gob.cl) o entregarlos presencialmente en la Unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial de la región correspondiente.

## FASE II. Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial



El **Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial** corresponde a un instrumento de gestión orientado a la identificación y la clasificación de los elementos de patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile. Mediante breves fichas —que son actualizadas de modo constante—, el Registro permite dar cuenta de las expresiones de patrimonio inmaterial presentes en el territorio nacional y también de sus respectivas comunidades cultoras. Estas fichas están clasificadas de acuerdo con los ámbitos establecidos por la Unesco, la ubicación territorial y el avance del elemento en el Proceso para la Salvaguardia.

El ingreso de un elemento al Registro está determinado por el Comité Asesor, quien revisa y evalúa los expedientes que contienen las Solicitudes Ciudadanas en función de criterios que indican si el elemento es o no patrimonio cultural inmaterial de acuerdo con el Artículo 2 de la Convención.



El Registro se puede ir actualizando y completando de forma permanente.  
Un ejemplo:

### **Fabricación y venta de tortillas de rescoldo de Laraquete**

Comuna de Arauco, región del Biobío

Tradición propia de la localidad de Laraquete, con más de cien años de antigüedad, consistente en la preparación y la venta de un sándwich hecho de tortilla de rescoldo rellena con mariscos de la zona. Las tortillas de Laraquete responden a una larga tradición culinaria familiar, en la que madres e hijas, nietas y abuelas se vinculan en una práctica cotidiana con características productivas. En su preparación se unen la memoria colectiva y los antiguos saberes para lograr la textura, el color y el sabor que las caracteriza. Tanto la elaboración como la venta de este producto son llevadas a cabo por la agrupación de Palomitas Blancas de Laraquete.

<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/fabricacion-y-venta-de-tortillas-de-rescoldo-de-laraquete>



FOTOGRAFÍA: HELEN HUGUES, 2016  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



La información sobre los elementos incluidos en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial se encuentra disponible en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el siguiente enlace:

<http://www.sigpa.cl/salvaguardia/registro>

El ingreso de los elementos al Registro se hará público una vez emitido el documento administrativo que respalde la decisión.

### FASE III. Investigación Participativa



El objetivo de esta fase es diagnosticar participativamente el estado en que se encuentra un elemento de patrimonio cultural inmaterial, y también analizar integralmente las problemáticas que inciden en su continuidad, con la finalidad de generar estrategias de salvaguardia junto a las comunidades cultoras, una vez ingresado al Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

La **Investigación Participativa** consiste en un proceso de levantamiento de información que posibilita la contextualización, la descripción y la caracterización de un elemento presente en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial, otorgando los antecedentes que permitirán efectuar un análisis problematizado de su estado actual, con miras al diseño de estrategias de salvaguardia para su continuidad. Esta investigación otorga información sobre el estado en que se encuentra un elemento de patrimonio cultural inmaterial.



Toda investigación se debe regir por la Estructura de Investigación Participativa para la Salvaguardia, que es una guía de contenidos para realizar el levantamiento de información correspondiente.



Puedes conocer un ejemplo de la fase de Investigación Participativa en el siguiente enlace:

### **Carpintería de ribera de lanchas chilotas** Región de Los Lagos

La carpintería de ribera chilota es un oficio de larga tradición y es un componente central en la identidad cultural de esta antigua provincia. Los carpinteros de ribera de esta zona son depositarios de un saber heredado que profundiza en la naturaleza, la madera, su transformación, resistencia y flotabilidad.

<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/carpinteria-de-ribera-de-lanchas-chilotas>



FOTOGRAFÍA: CLAUDIO PÉREZ, 2014  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



En este caso, las investigaciones deben remitir a elementos que estén presentes en el Registro de Patrimonio Cultural Inmaterial. En caso contrario, deben ingresar como Solicitud Ciudadana para iniciar el Proceso para la Salvaguardia. Se dispondrá de una contraparte del Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial que realizará un acompañamiento al proceso de investigación, principalmente para velar por la participación de las comunidades.



## FASE IV. Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile



El **Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial** en Chile se crea a fin de dar cumplimiento a los compromisos internacionales con arreglo a las disposiciones de la Convención de la Salvaguardia del Patrimonio Cultural de la Unesco y a las Directrices Operativas, específicamente al Artículo 12 de la Convención, que señala en su numeral 1 que: “Para asegurar la identificación con fines de salvaguardia, cada Estado Parte confeccionará con arreglo a su propia situación uno o varios inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio. Dichos inventarios se actualizarán periódicamente” (Unesco, 2003).

Por Inventario se entenderá un instrumento de gestión compuesto por un listado de elementos de patrimonio cultural inmaterial y su descripción, categorizados como expresiones culturales arraigadas y de alta valía de pertenencia e identidad para la comunidad cultora o que se encuentran en riesgo de desaparición.

El objetivo del Inventario es reconocer, organizar y conducir la gestión de los elementos de patrimonio cultural inmaterial presentes en el territorio chileno, que sean representativos o se encuentren en riesgo, para generar estrategias de salvaguardia a partir del diagnóstico sobre su estado actual que entregue la Investigación Participativa y la documentación existente (expediente).



Puedes conocer un ejemplo del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, en el siguiente enlace:

### **Pasacalles devocionales de la cultura chilota** Región de Los Lagos

Las bandas de pasacalles devocionales son agrupaciones musicales abiertas que se conforman para la celebración de una festividad religiosa. Las integran hombres y mujeres de distintas edades, quienes son convocados por las entidades comunitarias que organizan cada festividad.

<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/pasacalles-devocionales-de-la-cultura-chilota>



FOTOGRAFÍA: MARÍA PAZ JONES, 2015  
ARCHIVO MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Cada elemento cuenta con un expediente, el que a su vez consta de una Investigación Participativa que da cuenta de una descripción junto con una síntesis analítica de su estado actual, con la finalidad de generar estrategias de salvaguardia para que estas prácticas y conocimientos se mantengan en el tiempo.

Para la incorporación de un elemento en el Inventario, es preciso contar con un exhaustivo levantamiento de información a partir de una Investigación Participativa y de abundante documentación, los que permiten conducir un proceso de gestión para su salvaguardia.

En función de la información de los expedientes, el Comité Asesor sugerirá la incorporación de un elemento al Inventario, definición que quedará sujeta a la propuesta final del Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a la Ley N°21.045. Asimismo el Comité Asesor sugerirá al Ministerio la prioridad para la focalización de recursos, en la eventual implementación de planes de salvaguardia.



El Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es un órgano que tiene como función proponer políticas culturales y patrimoniales al Ministro/a, conforme lo indica la Ley N°21.045.

Más información sobre el Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en:  
<https://www.cultura.gob.cl/ministerio/consejo/>



### ¿En qué se diferencia el Registro del Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial?

El Registro es la segunda etapa del Proceso y tiene por función identificar los elementos de patrimonio cultural inmaterial presentes en Chile, previa solicitud de sus cultores y comunidades, vía Solicitud Ciudadana.

El Inventario, en cambio, tiene expedientes con información exhaustiva de los elementos representativos o en riesgo del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades que habitan el territorio chileno. Sus antecedentes son el Registro y las Investigaciones Participativas asociadas, y tiene la finalidad de generar estrategias de salvaguardia para que estas prácticas y conocimientos se mantengan en el tiempo.

La documentación clasificada y ordenada concerniente a un elemento de patrimonio cultural inmaterial que da cuenta de su estado actual, de la información disponible sobre gestiones del Servicio y otra información que pudiese ser relevante, consta como mínimo de lo siguiente:

Documentación clasificada y ordenada concerniente a un elemento de patrimonio cultural inmaterial	Solicitud Ciudadana
	Formulario de registro del elemento de patrimonio cultural inmaterial
	Fichas de registro de cultores asociados al elemento
	Investigación Participativa, en función de la estructura de investigación para la salvaguardia
	Consentimientos informados de la comunidad
	Medios de verificación de las actividades participativas realizadas
	Registros audiovisuales y fotográficos
	Documentación extra concerniente al elemento de patrimonio cultural inmaterial
	Bibliografía y estudios sobre el elemento



Los documentos compilados están bajo resguardo del Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial y su publicación depende del acuerdo que se haya establecido con la comunidad cultural. La información pública estará disponible en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el siguiente enlace:

<http://www.sigpa.cl/salvaguardia/inventario>

## FASE V. Planes de Salvaguardia



El **Plan de Salvaguardia** es el acuerdo social y administrativo por el que las partes involucradas (comunidad cultora, gestores y gestoras, organizaciones privadas, instituciones del Estado relacionadas y el Núcleo Focal de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile) organizan e implementan un marco de directrices con medidas, gestiones, acciones y tareas específicas, calendarizadas y orientadas a garantizar el resguardo y el fortalecimiento de un elemento inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile.

El Plan de Salvaguardia se lleva a cabo mediante modelos e instrumentos de gestión pertinentes a la realidad de cada elemento del patrimonio inmaterial y de su comunidad cultora. La implementación, la evaluación, el involucramiento y la participación de la comunidad es fundamental y determinante en el diseño del Plan.

En la actualidad, los modelos participativos de gestión por los que se ejecutan los Planes de Salvaguardia corresponden a: modelamiento de procesos lógico-temporales para la salvaguardia (marco lógico) y modelo de desarrollo localizado (gestión de casos específicos territorializados y metodologías de trabajo comunitario y sociocultural).

Esta fase requiere de un proceso de diseño, implementación y evaluación.



Puedes conocer un ejemplo de Plan de Salvaguardia, en el siguiente enlace:

### Bailes chinos

Tarapacá | Antofagasta | Atacama | Coquimbo | Valparaíso | Metropolitana

Los bailes chinos son hermandades de músicos danzantes que expresan su fe o devoción por medio de promesas o mandas que cumplen a través de la música y la danza ritual en ceremonias llamadas Fiestas de Chinos.

<http://www.sigpa.cl/ficha-elemento/bailes-chinos>

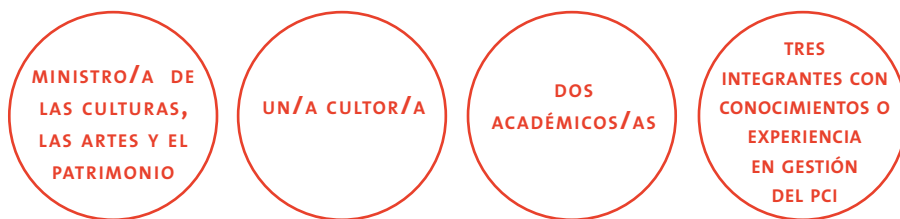
### 3. Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial



El Comité guiará su acción conforme a los criterios de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco, sus Directrices Operativas, la valorización de la diversidad cultural, el respeto a la diferencia y al desarrollo sostenible de los pueblos.

El Comité está conformado por siete personas, designadas con criterios de competencias técnicas, conocimientos, trayectorias, género y etnicidad por el/la Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, previa ratificación por parte del Consejo de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, conforme a lo indicado en la Ley N° 21.045. Tiene una duración de tres años y sesiona periódicamente un mínimo de dos veces al año.

#### INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR EN PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL



- El/la Ministro/a de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, o quien designe en su representación.
- Un/a cultor/a, ya sea individuo o representante de un colectivo, que haya sido reconocido/a o destacado/a por el Estado como Tesoro Humano Vivo, o bien, perteneciente a un elemento inscrito en el Inventario de Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Dos académicos/as con trayectoria demostrable y preparación profesional vinculada a la investigación, la enseñanza, la difusión o la gestión de patrimonio cultural inmaterial, pertenecientes a distintas universidades, y que de preferencia integren el Consejo de Rectores.
- Tres miembros que sean seleccionados por sus conocimientos o experiencia en la gestión en materias de patrimonio cultural inmaterial.



La información sobre el actual Comité se encuentra disponible en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial, en el siguiente enlace:

<http://www.sigpa.cl/salvaguardia/comite-asesor>

#### 4) Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial

El Sistema de Información para la Gestión de Patrimonio Cultural Inmaterial (SIGPA: [www.sigpa.cl](http://www.sigpa.cl)) es una plataforma web cuyo objetivo es la sistematización, la organización, el almacenamiento y la difusión de la información asociada al Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial, gestionada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por medio de su Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial.

SIGPA es el mecanismo en línea para completar y recibir las Solicitudes Ciudadanas de Registro, etapa inicial para la incorporación de nuevos elementos al Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial. La herramienta de registro tiene como objetivo identificar y difundir los elementos de patrimonio cultural inmaterial presentes en el territorio chileno, y también sobre los cultores individuales y colectivos asociados a estos. Su implementación, así como también la actualización de la información, está pensada a partir de la participación ciudadana, focalizándose en: comunidades cultoras, comunidades locales, estudiantes, investigadores/as, gestores/as culturales y la ciudadanía general.



#### 5) Sensibilización y fortalecimiento de capacidades

Considerando que el Proceso para la Salvaguardia de Patrimonio Cultural Inmaterial es de carácter participativo, es fundamental contar con una ciudadanía sensibilizada para que se haga parte de este proceso. Por lo tanto, en concordancia con el Artículo 14 de la Convención, su funcionamiento contempla acciones de:

##### **SENSIBILIZACIÓN**

Acciones que contribuyan al reconocimiento, el respeto y la valorización del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad (plataformas digitales, gestión de medios, publicaciones, seminarios y encuentros).

##### **EDUCACIÓN Y FORMACIÓN**

En contextos formales y no formales, la generación de recursos didácticos para facilitar procesos de enseñanza y aprendizaje del patrimonio cultural inmaterial.

##### **FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES**

En materia de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, y especialmente de su gestión e investigación participativa (talleres e iniciativas de formación y capacitación).

##### **DIFUSIÓN DEL PROCESO**

De la salvaguardia, sus fases y funcionamiento, así como de los contenidos que de este emanen, principalmente los elementos de patrimonio cultural inmaterial inscritos en el Registro e Inventario, así como de las acciones de los Planes de Salvaguardia.

Sus destinatarios son la ciudadanía general, comunidades, cultores/as, organizaciones de la sociedad civil, gestores/as del patrimonio cultural y otras instituciones públicas.





## BIBLIOGRAFÍA

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2014). Resolución Exenta N°1123. Fija nuevo texto de la Resolución Exenta N° 2568, de 2012, que crea en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes el Inventario Priorizado del Patrimonio Cultural Inmaterial en Chile, y deroga Resolución que indica.

Disponible en <https://bit.ly/2A2GuMo>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2017). Resolución Exenta N°2588 Modifica regulación del Comité Asesor en Patrimonio Cultural Inmaterial.

<http://transparenciaactiva.cultura.gob.cl/uploads/marcoNormativo/1d807918927762ec85ab616106a1c7831f7983b2.pdf>

Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. (2018). Resolución Exenta N°0420 Aprueba Proceso para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

<http://www.sigpa.cl/salvaguardia/>

INPC. (2013). *Guía metodológica para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial*. Quito: Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Disponible en <https://bit.ly/2vrRKls>

Ministerio de Cultura de Colombia. (2011). *Cartilla Convención y Política de Salvaguardia del PCI*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia.

Disponible en <https://bit.ly/1iptFZc>

Unesco. (2003). Convención para la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Disponible en <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

——— (2015). Patrimonio cultural inmaterial y desarrollo sostenible.

Disponible en <https://ich.unesco.org/doc/src/34299-ES.pdf>

——— (2018). Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/es/directrices>

——— (2010). Regional consultation meeting on intangible heritage beyond borders: Safeguarding through international cooperation, Bangkok.

Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/07382-EN.pdf>

——— (2018). Background paper for Unesco meeting intangible heritage beyond borders: Safeguarding through international cooperation, Bangkok.

Disponible en <http://www.unesco.org/culture/ich/doc/src/07384-EN.pdf>

## CRÉDITOS

### **Lineamientos pedagógicos**

Constanza Muñoz Virgilio (Ministerio de las Culturas)

### **Desarrollo de contenidos y coordinación editorial**

Karla Maluk Spahie (Ministerio de las Culturas)

### **Revisión de contenidos**

Alejandra Alvear Montecino (Ministerio de las Culturas)

### **Transposición pedagógica**

Javiera Díaz Calderón

### **Edición y corrección de estilo**

Camila Matta Geddes

### **Diseño original y diagramación**

Francisca Villalón Oligier

Antonia Cohen Maldonado

[www.portalpatrimonio.cl](http://www.portalpatrimonio.cl)

<http://www.sigpa.cl>

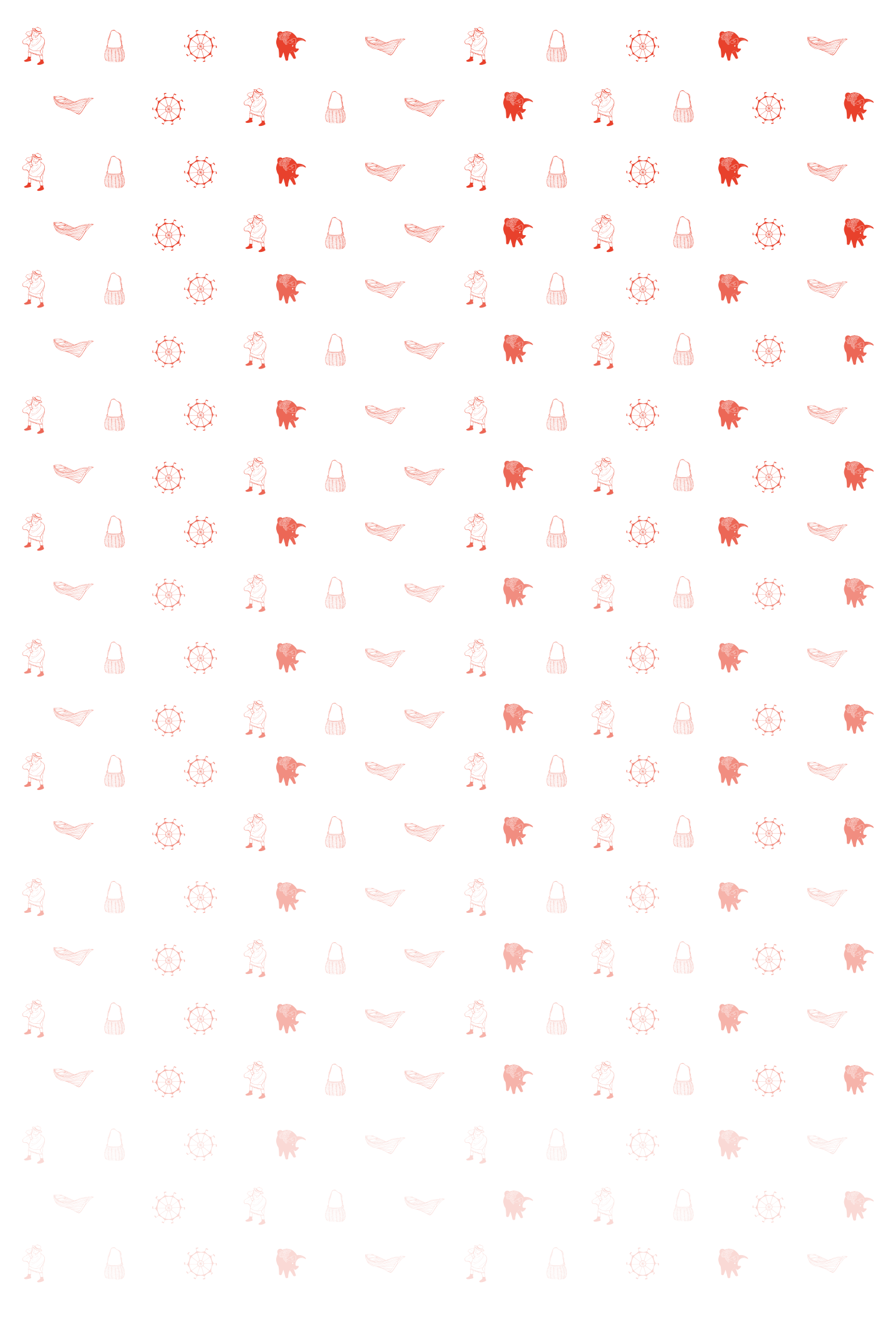
Facebook: [patrimoniocl](https://www.facebook.com/patrimoniocl)

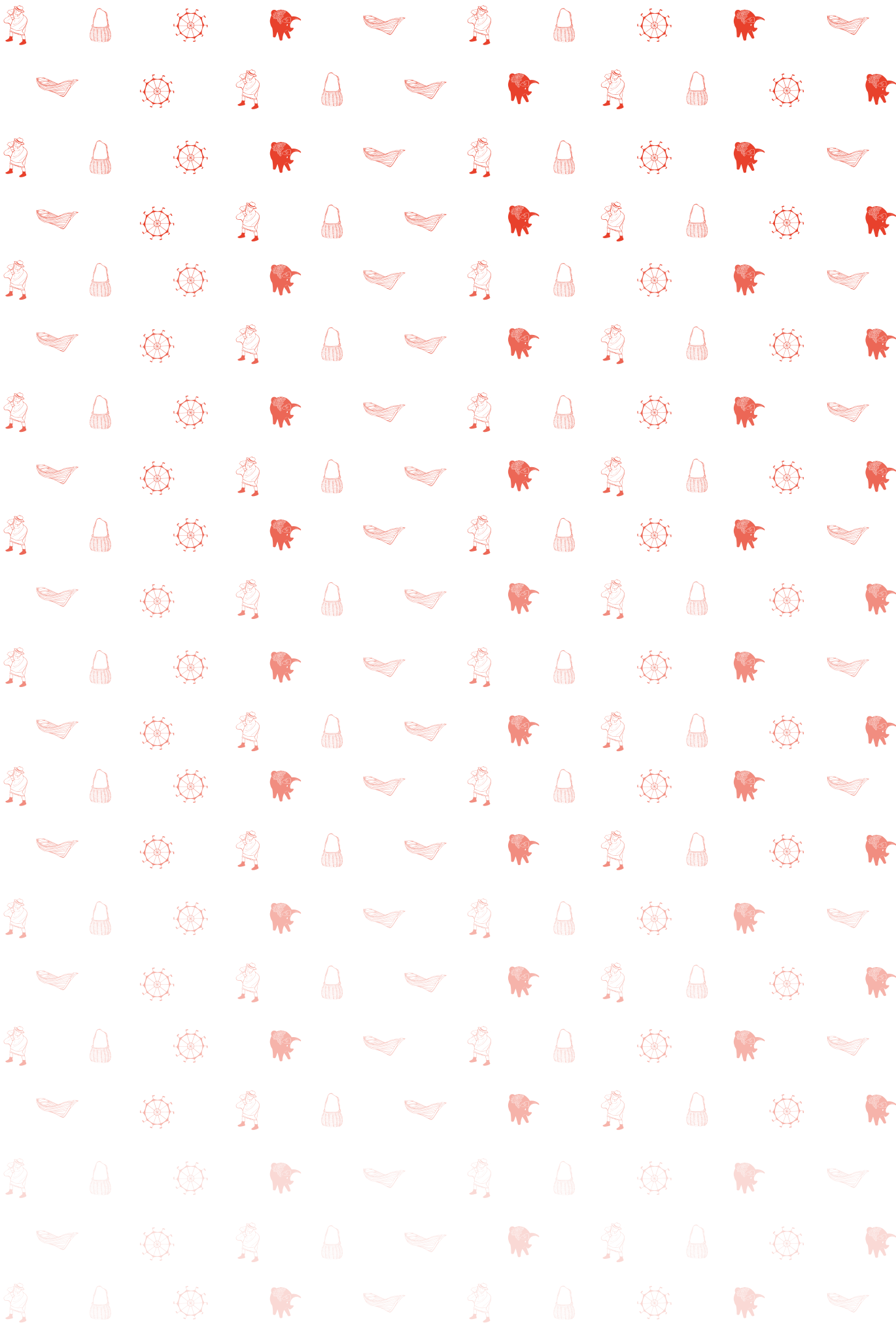
Twitter: [@patrimoniocl](https://twitter.com/patrimoniocl)

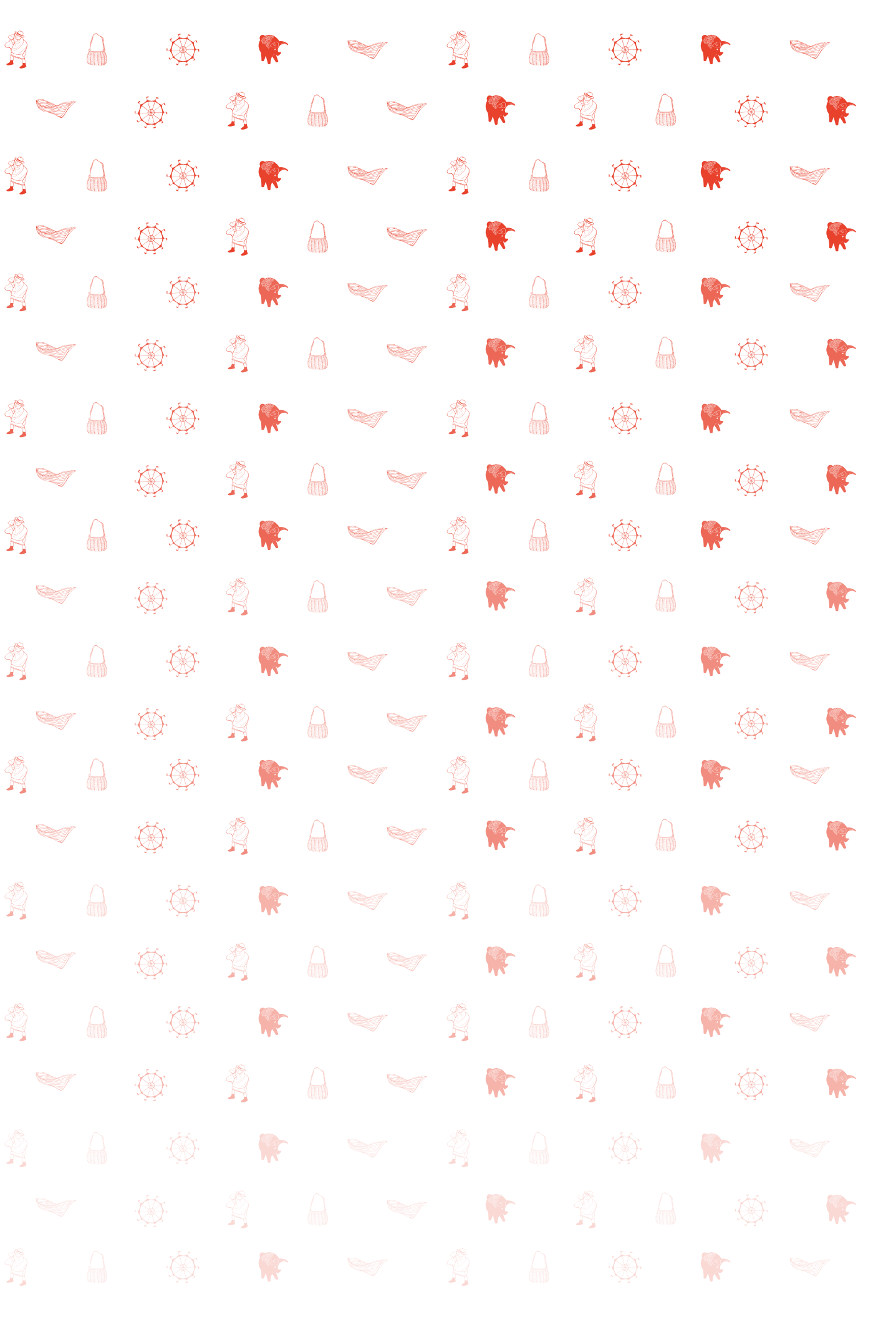
Se autoriza la reproducción parcial citando la fuente correspondiente: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Se imprimieron 2.000 ejemplares

Impreso en Fyrma Gráfica, Santiago (Chile)











**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**